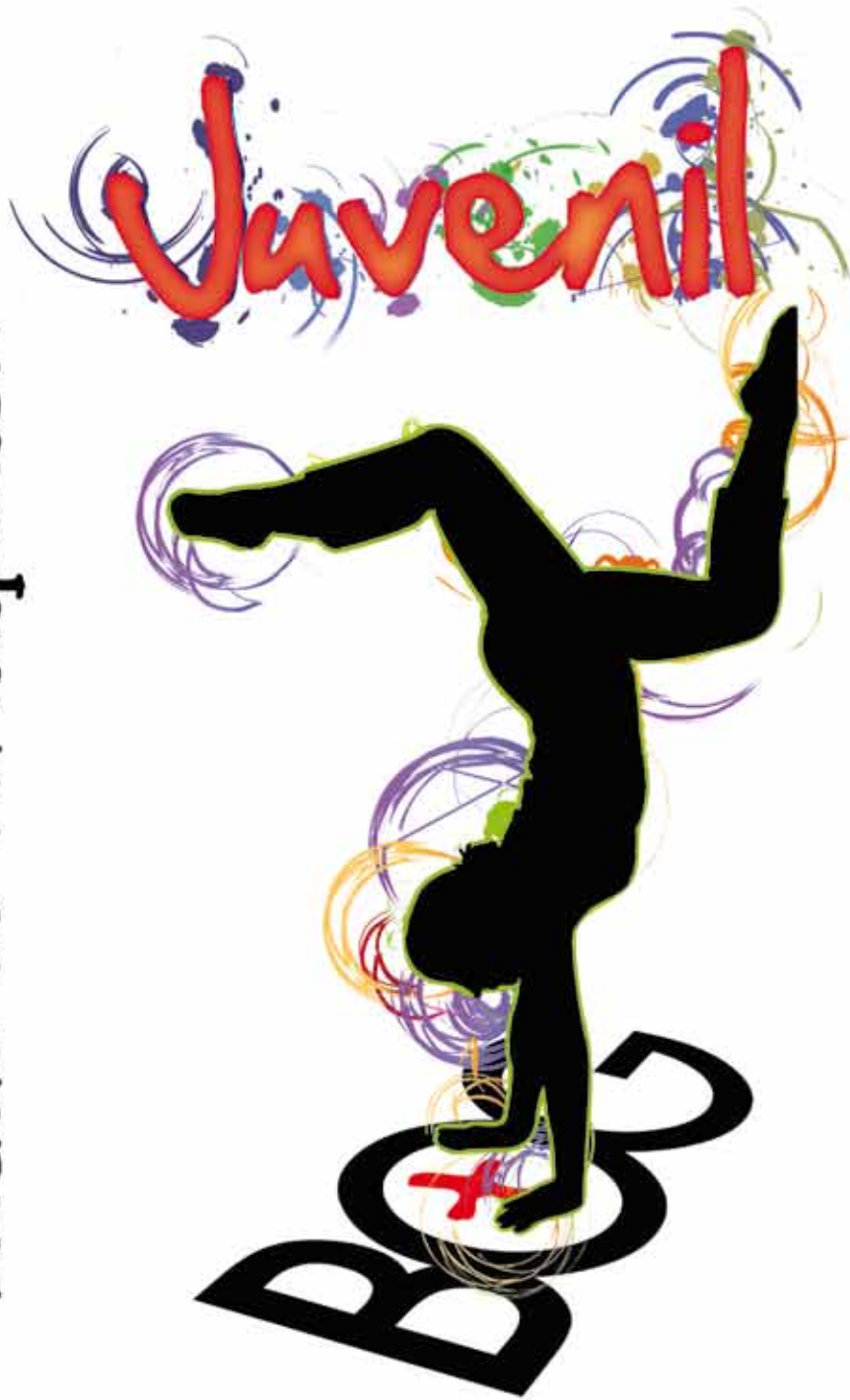


Escuela de Participación



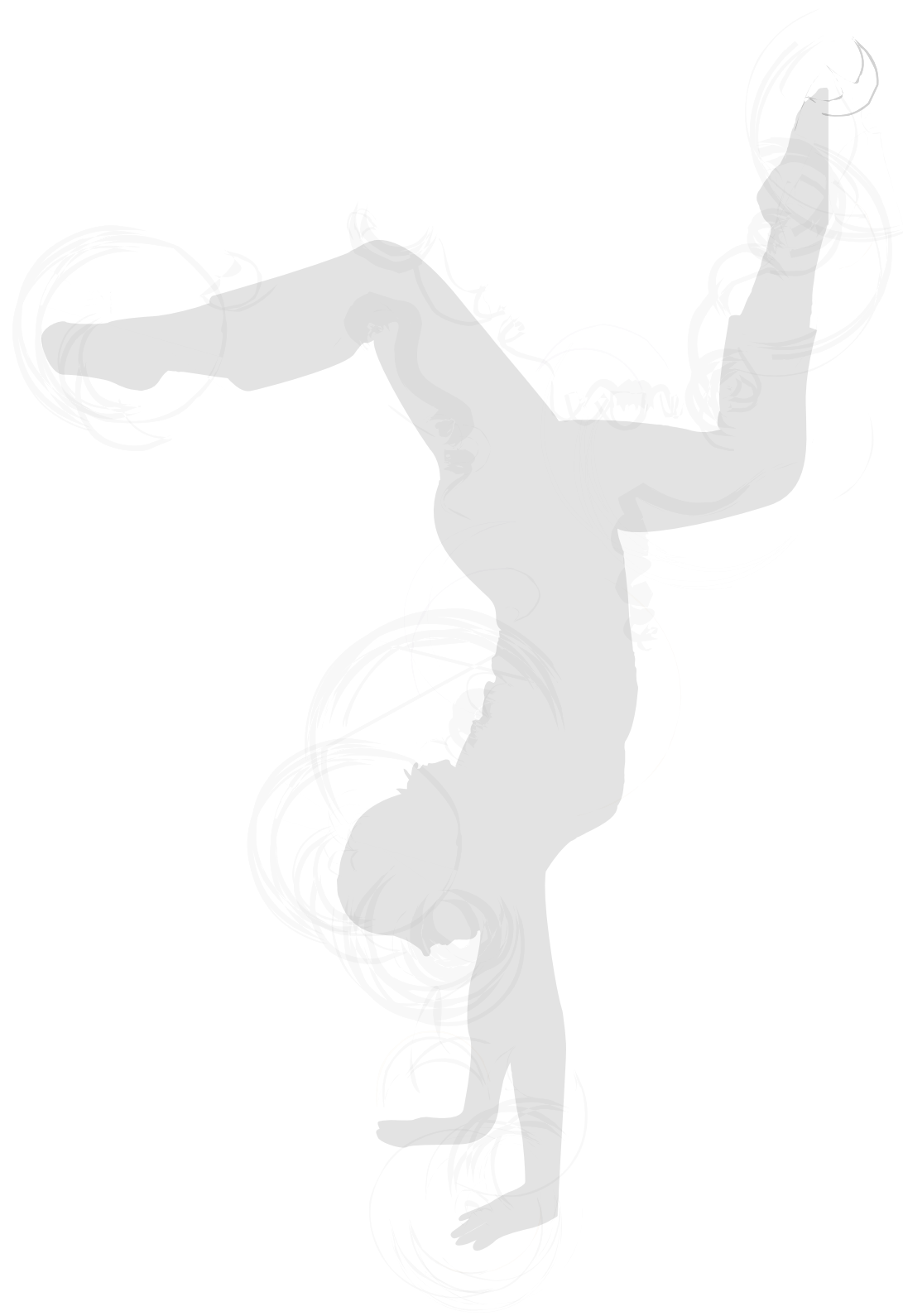
Básico



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



GOBIERNO DE LA CIUDAD



Escuela de Participación

Juvenil



Básico



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



GOBIERNO DE LA CIUDAD

ESCUELA DE PARTICIPACIÓN JUVENIL
Bogotá, D.C. noviembre de 2009 - junio de 2010
ISBN 978 -958 -99432-2-7

Convenio 647 De 2009.
Secretaría de Educación Distrital
Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
Escuela Galán

SAMUEL MORENO ROJAS
Alcalde Mayor de Bogotá, D. C.

CLARA LÓPEZ OBREGÓN
Secretaria de Gobierno

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

CARLOS JOSÉ HERRERA JARAMILLO
Secretario de Educación Distrital

JORGE ALBERTO TORRES
Subsecretario de Integración Interinstitucional

JORGE ALFONSO VERDUGO
Director de Participación y Relaciones Interinstitucionales

CAROLINA TRIVIÑO - RICARDO GARZÓN
Profesionales Dirección de Participación y
Relaciones Interinstitucionales

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y
ACCIÓN COMUNAL - IDPAC

OLGA BEATRIZ GUTIÉRREZ TOBAR
Directora

JORGE LUIS RODRÍGUEZ IBAGUÉ
Gerente Escuela de Participación

NADIA FERNANDA MELO.
Profesional de Apoyo

www.escuelagalan.org.co
Sede nacional: Calle 10 # 4 - 21 • Bogotá D.C.
PBX (571) 342 5000

Bogotá, D. C. febrero de 2010

Impreso en Colombia

ESCUELA GALÁN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA

MARUJA PACHÓN
Directora

TANYA FIGUEROA
Directora de Proyectos

MARIO JUVINAO DAZA
Coordinador de Proyecto

ADRIANA DÍAZ - CLAUDIA VALLE - IVONNE ACOSTA
Equipo de Trabajo y Apoyo Administrativo.

DISEÑO E IMPRESIÓN
Corporación Ketzakapa
Ana Rosa Ramírez Palomino
Jonathan Rafael Pacheco Velandia
ketzakapa@gmail.com

Contenido

INTRODUCCIÓN.	7
SESIÓN 1. CONTEXTO: IDENTIDAD JOVEN Y DERECHOS HUMANOS.	9
• Derechos Humanos, Educación y Ética.	9
SESIÓN 2. DEMOCRACIA COMO INSTITUCIÓN, PRÁCTICA SOCIAL Y VALOR SOCIAL .	13
• ¿Qué significa la democracia?.	13
• Principales conceptos de análisis de los sistemas políticos.	19
• Otros elementos de análisis del sistema político colombiano (Valores y antivalores).	25
SESIÓN 3. CONTEXTO TERRITORIAL: SALIDA PEDAGÓGICA, INSTITUCIONES Y LOCALIDADES.	27
• La participación de los jóvenes en su subjetivación política en Bogotá.	27
SESIÓN 4. DIGNIDAD, CONVIVENCIA Y DEMOCRACIA.	31
• Dignidad humana.	31

SESIÓN 5. LA PARTICIPACIÓN COMO ACCIÓN IMPORTANTE PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.	35
• Mecanismos de participación.	35
• Sistema de participación del sector de educación.	40
• Niveles de participación de los y las estudiantes.	44
SESIÓN 6. CONSTRUCCIÓN DE AGENDAS.	53
• Y DE LOS COLEGIOS QUÉ...?	53
• Culturas juveniles y educación: Pedagogía crítica, estudios culturales e investigación participativa.	53



Introducción

Siguendo con la tradición de formar jóvenes para la democracia, la ciudadanía y la política la Escuela Galán presenta la nueva Escuela de Participación Juvenil.

En alianza con la Secretaria de Educación Distrital – SED - y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC - hemos convocado a jóvenes de las diferentes localidades de la ciudad escolarizado y algunos graduados a reflexionar sobre los temas de la Democracia y el Estado, la Ciudadanía y los Derechos y el Gobierno Escolar y la Convivencia. Y a dialogar sobre los temas de la ciudad y su desarrollo.

Siempre ha pretendido la Escuela Galán y así lo han facilitado sus aliados que los temas que tratan las Escuelas de Formación aporten para la formación de sujetos políticos y públicos, líderes ciudadanos y actores de cambio.

En ese sentido la inclusión de temas tales como: Democracia, Dignidad y Derechos Humanos; Cultura, identidad y diversidad juvenil; Políticas Públicas y Participación; Comunicación para la Convivencia intentan aportar a este propósito. Hacen parte de un conjunto de aprendizajes básicos que permiten ampliar la cultura política de los jóvenes ciudadanos. A estos, en forma adicional y con el objeto de involucrar la vida política nacional y local a la reflexión colectiva de los jóvenes, se han adicionado las discusiones de contexto, especialmente las que involucran aspectos de la coyuntura política y social y los temas relativos a la ciudad y su desarrollo.

Se quiere con ello provocar el encuentro de la sociedad y sus jóvenes, atizando, incitando, movilizando, su intelecto y capacidad crítica y propositiva en la interpretación de problemas y asuntos públicos de interés social y ciudadano. Y más aun, se quiere que desde su mirada y su sensibilidad asuman una actitud activa, propositiva y de compromiso frente a la democracia y construcción de país.

Por ello, la invitación es a que desde la escuela o cualquier otro lugar se asuman protagonistas de sus propias vidas y proyectos de sociedad. Es decir, se cuestionen y cuestionen el papel de los estudiantes ante la construcción de colegios democráticos.

Cuestionen la vida local y barrial y se ocupen de las políticas y modelos de ciudad y de su inci-

dencia sobre una sociedad más incluyente, respetuosa y tolerante – menos violenta contra los jóvenes y contra todos y todas - ; una ciudad para vivir bien y en paz. Una ciudad a la medida de todos. Una ciudad del

público pública y por ende una ciudad para la política.

Este modulo y sus lecturas, el encuentro con compañeros y talleristas son solo pretextos, para reunir y expresar ideas, sueños y pensamiento joven.

ESCUELA DE PARTICIPACIÓN JUVENIL Nivel Básico*

Objetivo general

Formar a un grupo de 600 jóvenes líderes escolares, personeros estudiantiles, miembros de los gobiernos escolares, egresados e integrantes de las mesas de participación estudiantiles para fortalecer sus capacidades y destrezas ciudadanas y políticas para la participación activa y de incidencia social en los espacios escolares y sociales, la toma de decisiones, la democratización de los gobiernos escolares y la construcción de las políticas públicas en educación y juventud.

Objetivos específicos

- Realizar un proceso de Escuela de Participación Juvenil con dos niveles de formación, básico y avanzado y salidas pedagógicas que propicie la reflexión y comprensión sobre los fundamentos que movilizan la acción individual y colectiva, el sentido de la participación en lo público, el cumplimiento de las normas y compromisos sociales y la apropiación del territorio como espacios de construcción social.
- Sensibilizarlos, sobre la participación local y el ejercicio de la ciudadanía fundamentada en la necesidad de organizarse, el desarrollo de la autonomía, de la solidaridad y el de-

sarrollo de hábitos y condiciones favorables para la convivencia escolar y social. .

- Brindar conocimientos de política pública y elementos de análisis de las políticas públicas de participación, gobierno y representación escolar, calidad y pertinencia de la educación en el Distrito Capital y de la política de Juventud.
- Apoyar la consolidación de los espacios y escenarios de participación juvenil como escenarios de fortalecimiento de la cultura política democrática para la ciudad, a partir de un rol participativo y de liderazgo efectivo de los jóvenes que les ayude a insertarse en las realidades, problemáticas y contextos de sus localidades, comunidades, y organizaciones juveniles, así como en la construcción y concertación de políticas públicas para la ciudad.
- Contribuir a la formación de jóvenes líderes del sector educativo para el desempeño de sus funciones como representantes de los gobiernos escolares y de sus capacidades como líderes juveniles.
- Desarrollar y realizar un trabajo de agendas temáticas juveniles

**Adaptación hecha sobre propuesta inicial de Alfredo Molina*

Contexto: identidad joven y derechos humanos

Sesión 1

La realidad política nacional y distrital determinan, en buena medida, la situación que vive la ciudad y sus habitantes respecto de los Derechos Humanos y la realización de los proyectos de vida colectivos e individuales. Los jóvenes y sus derechos y las oportunidades para realizar su identidad, los fundamentos de esas identidades, son el objeto de este primer segmento. En forma adicional, se trata de reflexionar, sobre la importancia de la política como instrumento de democracia y realización de la identidad juvenil y social.

Texto de apoyo

DERECHOS HUMANOS, EDUCACIÓN Y ÉTICA*

Por: Alfredo Molina.

Cuando hablamos de derechos humanos nos referimos a “aquellas libertades, inmunidades y beneficios que, según nuestros valores contemporáneos, todos los seres humanos deberían poder reclamar “como un derecho” de la sociedad en la que viven.

Es importante que reflexionemos acerca de las palabras que introducen la Declaración Universal sobre los Derechos Humanos.

Por su contenido y pertinencia frente al mundo moderno y por su aplicabilidad a las condiciones y problemática social, política y familiar del país, la educación y reflexión para la cultura democrática y de los derechos humanos, como su marco fundamental,

resultan aprendizajes esenciales para el bienestar de las personas y la convivencia. En este caso, para el bienestar dentro y fuera de la escuela y para el afianzamiento de las instituciones del gobierno y la convivencia escolar.

La educación en Derechos Humanos es ante todo una educación en ética civil

Es potenciar la democracia y fortalecer la noción de civilidad que se sustente en la solidaridad y el bien común. La educación debe propender por la formación del niño, la niña, los y las jóvenes y que se les prepare como sujetos políticos y ciudadanos activos y participes. Es decir, se les debe formar como actores de la comunidad política con presencia y acciones efectivas en la localidad, el barrio, la familia, la escuela, la iglesia o la organización juvenil. Y por este camino, aportar a la construcción de la nacionalidad, el gobierno y su territorio.

La educación ética de los derechos humanos debe comprometerse con la generación y desarrollo de un proyecto ético que fundamente “La construcción de una sociedad civil, libre, solidaria y justa” Dicho proyecto ético debe conducir a la construcción de una concepción moderna de la sociedad basada en la democracia, la libertad, la justicia social, la responsabilidad, la solidaridad, en otras palabras en una cultura política democrática.

La educación, entonces, implica apoyar el paso de una persona heterónoma a una autónoma. En este sentido es necesario que el joven pueda en cada

momento expresar e identificar sus formas de sentir, razonar y actuar a nivel moral; que haga posible su representación y su reconocimiento como persona. Lo cual implica actuar sobre imaginarios y valores, inclusive por encima de su situación generacional.

La educación, en las condiciones de violencia, intolerancia, irrespeto y la violación de los derechos humanos que se vive en el todo el mundo, se debe orientar a la construcción y consolidación de personas críticas y con capacidad de discernimiento. Personas que actúen de acuerdo a lo que piensan y que desarrollen habilidades prácticas para la resolución de problemas cotidianos.

Una educación basada en principios democráticos y en derechos humanos contribuye a desarrollar procesos cognitivos, habilidades y destrezas para la autonomía, la posición crítica y propositiva de las personas, contribuyendo de esta manera a la formulación de políticas y normas en las instituciones y de esa manera facilitar la comprensión e importancia de la dignidad humana y el beneficio social.

Pero conozcamos cuales son los derechos humanos

Los derechos humanos son un producto histórico.¹

La adquisición de los derechos ha evolucionado históricamente. Ha sido un producto de luchas sociales

que han permitido mejorar nuestras condiciones de vida, respetar la dignidad humana y avanzar en la defensa del planeta. Hasta el momento se han presentado cuatro generaciones en los derechos humanos:

Los civiles y políticos que están dirigidos a que el individuo y su autonomía predominen sobre el aspecto social, resultado del surgimiento de ideas liberales que fueron productos de las revoluciones burguesas europeas, que comenzaron con la

“Revolución Inglesa”, se desarrollaron con la “Revolución Americana” y se consolidaron con la “Revolución Francesa”.

No obstante, aunque el discurso proponía que todos poseían derechos, lo cierto era que solamente estaban destinados exclusivamente para los varones mayores de edad y propietarios de riqueza excluyendo así, a la mayoría de la población. Es por esto que surge la segunda generación de derechos humanos asociada con el pensamiento socialista, y son conocidos como los derechos económicos, sociales y políticos. Mientras en la primera generación la idea de libertad es la que predomina, en la segunda es la idea de igualdad social, el Estado por tanto adquiere un papel más activo en la que asume unas responsabilidades que permitan que se realice la justicia social. Es de esta forma, que los derechos que promueven la segunda generación son: la salud, la educación, el trabajo, la vivienda, la seguridad social, el respeto a la diversidad cultural, entre otras.

Los derechos de tercera generación van más allá de la vida social para expandirse a la vida colectiva y a la humanidad como género. Lo que aspira es conservar la especie humana y al planeta en el que vivimos. Esta generación surge al finalizar la Segunda Guerra Mundial y otorga a los Estados Nacionales una gran responsabilidad. Estos se consolidan como ideario en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Existe una Cuarta Generación surgida de la Revolución de “Mayo del 68”, que se ocupa de los derechos a la diversidad sexual, étnica, de género, de edad, los derechos a la autonomía y el libre desarrollo de la personalidad. También de los derechos ambientales, a la ciudad y el uso social de la ciencia y los medios de comunicación, contra la sociedad de control.

Contexto: los derechos de los y las jóvenes ²

La juventud ha venido teniendo cada vez mayor importancia en el mundo, el país y la ciudad. Se han dado importantes avances normativos que con el tiempo han buscado darle mayor reconocimiento normativo a esta población.

Así el 17 de diciembre de 1999, la Asamblea General de las Naciones Unidas a través de la resolución 54/120 I –declaró el 12 de agosto como el Día Internacional de la Juventud.

En 1997 Colombia adoptó la Ley 375 de Juventud, en el marco de la cual se entiende “por juventud el cuerpo social dotado de una considerable influencia en el presente uniones en el progreso de la comunidad colombiana”; Así mismo, se entiende por joven la persona entre 14 y 26 años de edad.

Adicionalmente, fue expedida la Ley 1098 de 2006 o Código de Infancia y Adolescencia cuya “objeto es establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de derechos humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado”.

Específicamente en Bogotá, después de un proceso de construcción colectiva entre más de 15 mil jóvenes, fue expedida la Política Pública de Juventud para Bogotá a través de la firma por el Alcalde Mayor del Decreto 482 del 27 de noviembre de 2006.

¿Qué es la política pública de juventud de Bogotá?

La Política Pública de Juventud Bogotá 2006-2016 está orientada a todos los y las jóvenes entre los 14

y los 26 años que viven en el territorio urbano o rural del Distrito. Esta definición de edad responde a la Ley 375 de 1997, que establece disposiciones generales en materia de juventud a nivel nacional.

La Política Pública de Juventud para Bogotá 2006 - 2016 representa un gran avance para la juventud en Bogotá ya que por primera vez en la historia de la ciudad esta población cuenta con una herramienta vinculante de tal naturaleza, que durante la próxima década le permitirá exigir sus derechos a través de estrategias y acciones muy concretas.

¿Cuáles son los derechos que contempla la PPJ?

- Derechos a la Vida, Libertad y Seguridad.
- Derechos a la Participación y Organización.
- Derechos a la Equidad y No Discriminación.
- Derechos a la Educación y La Tecnología.
- Derecho al Trabajo.
- Derecho a La Salud.
- Derechos a Las Expresiones Culturales, Artísticas, Turísticas y Del Patrimonio.
- Derechos a La Recreación y al Deporte.
- Derecho al Ambiente Sano y al Hábitat Digno.

¿Cómo entiende el Código de Infancia y Adolescencia los derechos de los niños, niñas y adolescentes?

De acuerdo al artículo 3 del Código son sujetos titulares de derechos todas las personas menores de 18

¹ El siguiente texto es extraído del módulo de jóvenes para formación en derechos, construcción de ciudadanía y participación para adolescentes. – Convenio Secretaría Integración Social – Escuela Galán, Bogotá, D.C. - 2007

² SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO. Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales. LOS Y LAS ESTUDIANTES: La Participación como escenario de construcción política.

años. Se entiende por niño o niña las personas entre las y los 12 años, y por adolescente las personas entre 12 y 18 años de edad.

De acuerdo a esta ley, en todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona.

¿Cuáles son los derechos y libertades que garantiza el Código de Infancia y Adolescencia?

- El derecho a la vida y a la calidad de vida y a un ambiente sano.
- El derecho a la integridad personal.
- El derecho a la rehabilitación y la resocialización. El derechos de protección.
- El derecho a la libertad y seguridad personal.
- El derecho a tener una familia y a no ser separado de ella.
- El derecho a los alimentos.
- El derecho al debido proceso.
- El derecho a la salud.
- El derecho a la educación.
- El derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes.
- El derecho a la participación de los niños, las niñas y los adolescentes.
- El derecho de asociación y reunión.
- El derecho a la intimidad.
- El derecho a la información.

¿Qué es el Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes?

De acuerdo al artículo 139 del Código de Infancia y Adolescencia, el sistema de responsabilidad penal para adolescentes es el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) Y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible. Bajo este sistema, tanto el proceso como las medidas que se tomen son de carácter pedagógico, específico y diferenciado respecto del sistema de adultos, conforme a la protección integral. El proceso deberá garantizar la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño.

De acuerdo con este sistema, los adolescentes tienen derecho al debido proceso y a las garantías procesales básicas tales como: la presunción de inocencia, el derecho a ser notificado de las imputaciones, el derecho de defensa y de contradicción, el derecho al asesoramiento, el derecho a la presencia de los padres o tutores, el derecho a guardar silencio, el derecho a la confrontación con los testigos e interrogar a estos, el derecho de apelación ante autoridad superior y, las demás garantías consagradas en la Constitución, la ley y los tratados internacionales.

El adolescente durante toda la actuación procesal y aún antes de la imputación deberá tener un apoderado que adelante su defensa técnica.

Democracia como institución, práctica social y valor social

Sesión 2

De la Democracia puede decirse, entre otras cosas, que es un modo de organización social y política que permite fijar los valores, las instituciones, las reglas y procedimientos necesarios para que civilizada y humanamente, la sociedad pueda tratar sus conflictos y problemáticas públicas. Este segmento invita e incentiva a conocer y apropiarse el significado y las nociones de democracia, su posibilidad dentro del Estado Social de Derecho y su importancia para la construcción de los asuntos públicos y privados.

Texto de apoyo

¿QUÉ SIGNIFICA LA DEMOCRACIA?

Por: Alfredo Molina.

Muchos caminos pueden utilizarse para resolver el problema de estar juntos o vivir en sociedad, al igual de cómo y hacia donde conducirnos con otra, bajo la premisa de respetar y defender el valor supremo que tiene los seres humanos LA DIGNIDAD. Puede imponerse la ley de los físicamente mas fuertes (Darwinismo social) para decidir los lugares que debe ocupar cada uno en la sociedad y hacia donde debe orientarse ella. O la fuerza de la tradición o la costumbre que dictada por los ancestros define e impone lo que debemos ser, sin que ante ello, haya lugar a fórmulas de juicio o reflexión crítica de sus contenidos y sin posibilidad de modificarles. También por el encantamiento o carisma de líderes o caudillos, que nos indican cómo comportarnos y orientar nuestras vidas, según su preclara condición o porque presumen que son los ungidos con la capacidad de interpretar

designios y mensajes sobrenaturales, que por esa misma condición, solo llegan a ellos. Y si no son suficientes los caminos precedentes, se apoyan en la capacidad económica y el poder de la riqueza. Guían en este caso, quienes en calidad de propietarios acumulan mayores recursos, disponen del capital y la riqueza y mediante la contratación del trabajo, subordinan la voluntad de los trabajadores.

Sin embargo, existe otra forma de convivencia y direccionamiento colectivo de la vida en sociedad, la Democracia. Es el poder o gobierno del pueblo, de la ciudadanía participe y responsable de su propia realidad. En ella se gestiona de otra forma el poder, ya no afincándola en la violencia física, la tradición, el carisma o la explotación económica, sino en la incidencia y participación activa de todos los que integran un conjunto social. Sus principios constitutivos son:

- La pretensión de distribuir el poder en partes iguales para que todas cuenten y tengan incidencia en la construcción de las reglas del juego y decisiones que los rigen.
- La búsqueda de construcción lúcida y explícita de un proyecto de vida colectiva regida por designios propios y no por normas impuestas desde una exterioridad social proveniente del pasado o de la religión.
- La posibilidad de instaurar un marco pacífico donde los conflictos, las rivalidades y hasta las conductas agresivas puedan tramitarse en medio de relaciones racionales y sin que ello implique la eliminación o servidumbre del otro.
- La democracia entonces como forma de ordenar la convivencia humana y el direccionamiento de

las sociedades, para que se haga posible, se encarna en un conjunto de instituciones, actores, prácticas, valores e imaginarios que atraviesan los mundos públicos y privados en que nos desenvolvemos.

- El anhelo de la autonomía individual y colectiva, donde cada quien pueda escoger y realizar su propio proyecto de vida buena.

Las formas de la democracia

Como INSTITUCIÓN, se habla así de la democracia como régimen o sistema político, que señala que el poder público del Estado tiene su origen y finalidad no en los designios de un monarca, una clase, una divinidad, una elite, sino en la voluntad y con la participación del conjunto de la sociedad, por ser esta la titular del poder político. Para garantizar ello, erige una Constitución Política (Constitución Política de

Colombia), que bajo la forma de reglas del juego, garantiza unos derechos a los ciudadanos al igual que unas finalidades al Estado (Derechos consagrados en los capítulos I, II de la Constitución), para que el ejercicio de su poder no abuse de sus prerrogativas y se oriente al beneficio de sus titulares.

Instaura la elección popular de sus autoridades del Estado, para que quienes ocupan los altos cargos, de una parte, correspondan con la voluntad y preferencia de la ciudadanía, y de otra, provengan y sean elegidos por ella. Instaura mecanismos para incidir y participar en el Estado por parte de la ciudadanía, mediante partidos y movimientos políticos/sociales y por otra, mediante mecanismos de participación ciudadana a través de espacios de consulta, fiscalización, información, concertación y decisión donde se invita a la ciudadanía a participar. A lo anterior se suman mecanismos legales para hacer valer los derechos individuales o colectivos, tales como las tutelas o acciones populares.

El cuadro que sigue sintetiza estas ideas:

Constitución y legalidad	Democracia Representativa	Democracia Participativa	Mecanismos legales
Derechos Civiles: <ul style="list-style-type: none"> • Asociación, Expresión. Derechos Políticos: <ul style="list-style-type: none"> • Elegir, ser elegidos. • Movilización. 	Espacios: <ul style="list-style-type: none"> • Congreso. • Asambleas. • Concejos. 	Mecanismos: <ul style="list-style-type: none"> • Plebiscito. • Referéndum. • Consulta Popular. 	Individuales: <ul style="list-style-type: none"> • Tutela. • Derecho de petición.
Derechos Sociales: <ul style="list-style-type: none"> • Salud. • Educación. • Trabajo. • Derechos Ambientales. 	Actores: <ul style="list-style-type: none"> • Movimientos y Partidos políticos. 	Espacios: <ul style="list-style-type: none"> • Consejo Nacional de Planeación. • Consejos de Juventud, Consejos de Cultura, • Consejos de Negritudes/Indígenas, • Veedurías etc. 	Colectivos: <ul style="list-style-type: none"> • Acción Popular. • Acciones de Grupo, • Audiencias Públicas.

Sin embargo, la Democracia, no solo se considera un régimen o sistema político que aplica en el ámbito público. También se entiende como una PRÁCTICA y un VALOR que aplica en los ámbitos privados. La familia, la empresa, las organizaciones, la escuela, son también espacios donde se propone extender la distribución de poder, la construcción lucida de horizontes de sentido, la creación de marcos pacíficos y la realización de la autonomía personal que propone la democracia. En la escuela, por ejemplo, se ha buscado respetar y potenciar el poder de los estudiantes y docentes con el fin de incidir en las instituciones educativas y defender sus derechos. El gobierno escolar o la figura del personero son clara muestra de ello. También lo es la construcción de normas de convivencia, sus reglas y los proyectos educativos; antes se ceñían a instructivos y manuales previos que indicaban lo que se consideraban buenas costumbres - la Urbanidad de Carreño o una directiva ministerial - y poca participación; hoy, con los cambios constitucionales y con la promulgación de la Ley 115 de 1994 se invita al desarrollo de la democracia participativa, con la activa incidencia de la comunidad educativa.

Otro es el caso de la familia, los jóvenes y las mujeres, poblaciones a las que se les ha reconocido sus derechos y se han instaurado mecanismos para reclamarlos, sin que por su condición dependiente, se abuse de ellas y se les someta a maltratos por ordenes autoritarios legitimados en la tradición o en la superioridad física.

El Estado, la Democracia y los Sistemas Políticos*

Por: Mario Juvinao

Este documento recoge y propone un marco global de reflexión para los temas del Seminario Taller para la Participación de la Comunidad Educativa del nivel local y Distrital de Bogotá, consigna referentes

conceptuales y metodológicos respecto de las categorías de ESTADO, DEMOCRACIA Y SISTEMA POLÍTICO, PARTICIPACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS, los que en función, de las metodologías y de los análisis que se desarrollen durante el ciclo de formación y la experiencia agregada por parte de los sujetos que hacen parte de esta comunidad de aprendizaje, irán adquiriendo sentido y fundamentarán quehaceres futuros en las materias que demanda la participación en procesos de formulación de política pública. Consigna, entonces, un llamado al diálogo reflexivo, crítico pero inclusivo para pesar la ciudad y su gobierno. Para pensar las políticas públicas y e incidir sobre el bienestar de sus habitantes. En este orden de ideas, y en referencia a los conceptos y categorías de análisis se precisan algunas nociones, útiles para incitar el debate.

Sobre el Estado

El Estado, generalmente asociado con el conjunto de entidades e instituciones organizadas en las que reposa el poder político, legislativo, judicial y administrativo y en las que se conjuga el poder político público, constituye una categoría central de análisis. Sus acciones con pretensión de soberanía sobre las personas o la población y ejercidas dentro del espacio geográfico o físico que estos habitan, son expresión de las relaciones de poder al interior de la sociedad. En esencia y por encima del tipo de instituciones y entidades que le configuren; el Estado concierne a los aspectos políticos de las relaciones de dominación. Encarna las tensiones y contradicciones del orden social que los actores políticos con sus diferencias de intereses, relación de fuerza, riqueza, pobreza y cultura intentan materializar a través de las razones, contenidos, estructuras y formas de funcionamiento que históricamente le pueden caracterizar.

Con esta premisa, y recordando, que el Estado es expresión de las relaciones de poder y dominación social que históricamente caracterizan las sociedad,

las instituciones y sus principios constitutivos, las normas y el ordenamiento constitucional y legal, y por ende su expresión en políticas públicas por excelencia son o deben serlo, esencia y reflejo, de las relaciones de poder. Y en la medida que un Estado, además de la -coerción y la búsqueda de consensos - dos instrumentos corrientes para legitimarse encuentran en el Ordenamiento Constitucional y Legal, otro elemento de su legitimidad; a ese Estado que invoca el principio de legalidad como base de su poder; se le conoce como Estado de Derecho. Este que es un atributo de estirpe liberal y aplica para los Estados Modernos supone que quienes ejercen el poder público, por regla general, lo hacen sometidos y de acuerdo a la Constitución Política y la Ley.

Sobre el Estado Social de Derecho

Entre las múltiples formas que puede asumir el Estado de Derecho, las que oscilan a juicio de algunos observadores entre el Estado Liberal Clásico o el Estado Socialista, se sitúa la figura del Estado Social de Derecho. Además de su apego a la ley, este último refuerza la idea de democracia política y acepta el pluralismo; hace un reconocimiento y procura la realización de los Derechos Humanos, tanto los individuales como colectivos; pregona el principio de supremacía del interés general sobre el particular y acoge, consiente la propiedad privada aunque la matiza incorporando la función social como una obligación ligada al ejercicio de ese derecho. Finalmente, la figura de Estado Social de Derecho, supone un estado activo e interventor que afecta las múltiples dimensiones de la vida social.

Colombia, esta organizada bajo la figura de un Estado Social de Derecho; eso por lo menos así se afirma en la Constitución Política de 1991:

Artículo 1: “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”

La lectura del anterior artículo permite claramente observar que en su primera parte el texto da cuenta de los aspectos políticos y relativos a la organización del poder público, preserva aspectos de la democracia política. La segunda parte del mismo texto, pone el acento sobre los aspectos humanos y sociales; preserva aspectos de la democracia social. Y es en el segundo sentido, que el Estado colombiano; sin abandonar principios de la democracia burguesa inaugurada por la revolución francesa y americana, al incorporar en su lógica cultural y política los derechos humanos y la equidad, incluye lo social. Esto lo pone un poco más allá de los modelos de Democracia, exclusivamente individualistas y procedimentales y le confiere su atribución social.

Resulta particularmente notorio, por ejemplo, la inclusión como norma constitucional, de un rubro exclusivamente para inversión social -salud, educación, vivienda, agua y saneamiento básico, subsidio a pobreza, etc. Rubro que por vía del mecanismo de transferencia corresponde ejecutarlo a los municipios de la nación, incluido el Distrito Capital. Lo anterior, inclusive a pesar de la voracidad con que recientes gobiernos del nivel nacional central, han restado el porcentaje de los recursos que deben girar.

Sobre la Democracia

El término Democracia, proviene de la “Atenas Griega; donde demos y kratos significan poder o gobierno del pueblo. En tal sentido la Democracia se ha asociado con experiencias colectivas donde el poder

se crea y distribuye participativa y equitativamente entre el conjunto de quienes coexisten en un espacio y territorio común. El punto central, es que en dichas experiencias se instaura el imaginario según el cual todos deben de gozar de una proporción del poder social, por lo cual, cada uno cuenta frente al conjunto de semejantes con oportunidades, influencia y reconocimientos mínimos.”

Contemporáneamente, es posible asociar la Democracia con una “forma de regulación social, un mecanismo de organización de la convivencia entre los miembros de un grupo social o de una sociedad.

Así un régimen democrático debe posibilitar el desarrollo de la convivencia garantizando a las personas la realización de dos grandes valores: la libertad y la igualdad. La ausencia o restricción de uno de ellos, su negación total o parcial o el entramamiento para que una persona o grupo de personas la practiquen; niegan de plano la posibilidad de la Democracia.

La libertad, se realiza como Derecho, cuando los individuos tienen el poder de optar libre y autónomamente, sin constreñimiento de ningún tipo y entre diferentes alternativas, por aquella que en su juicio es la que mas conviene a sus propósitos y bienestar. La igualdad se realiza como derecho, cuando a los individuos se les garantiza oportunidades en el acceso a la satisfacción de sus necesidades materiales y espirituales. La Democracia es plena solo cuando estos dos valores quedan cubiertos por el accionar político del Estado y la sociedad.

No obstante, se tiende tradicionalmente a reflexionar la Democracia, en “sentido estrictamente político y se describe como un método para elegir periódicamente gobernantes o seleccionar entre alternativas de futuro que son presentada en sociedad. Se confunde así, la Democracia con uno de sus momentos; el de la democracia electoral. Entonces, la preocupación central de los sujetos políticos se vuelven tanto las reglas como los procedimientos de elección: regla de mayoría o el consenso; quiénes, cuándo y cómo se elige; y sobre que aspectos se decide.

En forma amplia pero aún con sesgo político, la Democracia puede adquirir otros sentidos. “Uno la refiere a la forma de gobierno en donde el poder político del Estado reside, se orienta y está al servicio del conjunto de la población. Otro sentido, la entiende como aquel procedimiento que para la toma de decisiones, la construcción de reglas y la designación de autoridades permite la participación de la mayoría de la colectividad. Finalmente otro la asume como aquella forma de vida y de organización social donde se hace posible el pluralismo, la tolerancia y el reconocimiento de la diversidad social”.



De otra parte, suele olvidarse que la Democracia, como ejercicio social la practican los seres humanos y todos ellos, sin excepción, hombres y mujeres; adultos, jóvenes y niños; negros, indígenas, gitanos, mestizos o blancos; extranjeros o colombianos; andinos, costeños, raizales y llaneros, repetimos todos los seres humanos; tienen derecho al bienestar y el desarrollo. En consecuencia, la Democracia no es solo una forma de gobierno y elección; es también un dispositivo social a partir del cual los seres humanos gestionan sus decisiones respecto del tratamiento que le da el estado y la sociedad al Derecho a la Vida, el Derecho a un Ambiente Sano, el Derecho al Trabajo, el Derecho a la Salud y el Derecho a la Educación, entre muchos otros, dentro del catálogo universal de Derechos Humanos.

Aunque corresponde al Estado la carga fundamental para que los Derechos Humanos sean una realidad objetiva y sin el ánimo de despojarlo de lo que debe ser una de sus más elementales obligaciones; en la relación Estado – Sociedad se encuentra un espacio para ser habitado y apropiado por todos los sujetos políticos y en especial los ciudadanos.

Sobre la Ciudadanía.

La ciudadanía entendida como la condición política a partir de la que un sujeto social, autónoma y eficazmente, despliega su capacidad crítica, interpreta y discierne sobre las decisiones de política pública; interpela al Estado y responsablemente apropia las consecuencias de sus actos – por omisión o acción -, entendida mas que una simple condición legal – cobra especial interés dentro de los propósitos de realización de una sociedad democrática.

Muy importante resulta advertir que el objeto perseguido detrás de una ciudadanía activa, responsable, respetuosa, participativa y con sentido de pertenencia social, se conecta con la capacidad de ingerir en el proceso de construcción y gestión de las políticas públicas. En este sentido y en forma expresa, con la acción e intervención de los sujetos sociales, se trata de incidir sobre el Estado y hacer de éste una institución que sirva a sus ciudadanos y no como corrientemente pasa; lo que es una deformación de sentido: la de unos ciudadanos al servicio del estado. La relación está invertida y además es perversa; el Estado no debe cumplir el rol de represor o gendarme exclusivamente, corresponde a su esencia acoger el interés general y en cumplimiento de su función, someterse al dominio, control y vigilancia de la ciudadanía.

La ciudadanía, entonces, debe constituirse como práctica política transformadora de las relaciones sociedad –sociedad y sociedad-Estado; y para ello requiere además de los atributos ya mencionados de

forjar en relación con el espacio que se habita sentido de pertenencia socio territorial y como consecuencia, compromiso activo con su suerte; dicho de otro modo impone la participación respecto de las decisiones de política y organización de las personas y el territorio.

Entendiendo la ciudadanía como una posibilidad de habitar la sociedad y hacer de la política un instrumento favorable al reconocimiento de la identidad – heterogeneidad cultural, económica y política y, dentro del conflicto que animan estas diferencias pero especialmente las desigualdades sociales, en la perspectiva que acá se propone se descubre en ella – en la ciudadanía – un mecanismo que coadyuva a articular la vida social. Lo anterior en tanto, facilita avanzar en la distinción de aquello que corresponde a la esfera de lo que respecta al interés privado o lo que concierne al interés público.

La ciudadanía y la política pública se realizan alrededor de aquellos temas y problemas sociales que afectan a muchos individuos o actores sociales. Por ende, alrededor de lo que es público intervienen sujetos que piensan, siente y actúan en forma diferente y todo ello como respuesta interesada a su particular condición e idea de bienestar o malestar individual y social que perciban. Alrededor de lo público concurren intereses múltiples y las más de las veces conflictivos entre si. Lo privado, sería en el otro extremo, aquello que interesa al fuero individual y acaso del círculo familiar, hasta tanto no afecte a otros ajenos a ese tipo de espacio. De este modo, se hace política y se vive la ciudadanía como una opción pública y dentro del ejercicio de la democracia es posible concretar un ejercicio a través de los espacios de participación directos o indirectos que posibilitan la Democracia Participativa o la Democracia Representativa, respectivamente.

PRINCIPALES CONCEPTOS DE ANÁLISIS DE LOS SISTEMAS POLÍTICOS

Por: Libardo Ospina Pinto

Estado

Se parte de diversas teorías para explicar el nacimiento del Estado. La escuela iusnaturalista, predomina en el siglo XVII y XVIII planteo que el Estado es la forma de limitar la anarquía y la violencia que se presenta en la sociedad, basado en la diatriba que “el hombre es un lobo para el hombre”. El “Estado de Guerra” es una etapa previa a la organización social en la que los hombres se regulan mediante la fuerza y el Estado no es mas que un poder superior, de rasgos divinos y míticos, pero que tiene una explicación racial en su creación dado que se tiene en cuenta la idea de que el hombre es un animal político. Se partía de la idea que el derecho de los gobernantes se derivara de una fuente divina y que de ello tomaba las características de lo omnipotencia y la omnipotencia y la omnipresencia, por lo cual se establecieron los estados absolutistas o estados en donde el gobernante concentraba los poderes legislativo, judicial y ejecutivo un poder absoluto sobre los asuntos del Estado. El ascenso de nuevos grupos sociales de presión, en especial los comerciantes europeos llevó a que se replanteara el poder absoluto de los gobernantes, buscando que miembros de la sociedad que no pertenezca a ninguna clase de linaje o aristocracia pudiesen acceder al poder público. Es así como se retoma la democracia, que durante mucho tiempo fue vista como un gobierno negativo, según la clasificación de Aristóteles . La participación del pueblo y el renacimiento de las teorías referentes a la soberanía popular llevaron a transformar el poder absoluto de los soberanos europeos y llegada la era de las revoluciones con los sucesos en Inglaterra y Francia, el concepto de Estado se transforma, despojándose de los arraigos y valores tradicionales para

pasar a la búsqueda de la esencia del espíritu de las leyes, las cuales se fundamentan ya no en causas naturales sino parte de la asociación de los individuos y la aceptación consensual de sometimiento de dichas leyes, lo cual se presenta por medio de un contrato social. El contrato social condensa la soberanía popular y establece el marco objetivo que regula a la sociedad bajo la idea de la aplicabilidad universal de la ley.

El carácter objetivo de la legislación llevó a la conformación de otro tipo de Estado, el Estado de Derecho. Este fundamenta su existencia en el respeto y salvaguardia de la ley, la cual es vista como el elemento depositario de la soberanía popular.

Otra teoría presentan al Estado como defensor de los intereses particulares constituyendo una estructura jurídica y política que refleja los modos de producción y las relaciones económicas de la sociedad. Dichas teorías presentan al Estado como una figura direccionada por intereses económicos que están legitimados dentro de ciertas ideologías que construyen valores culturales formando una comunidad política llamada Nación.

Tras las crisis económicas de principios del siglo XX en todo el mundo, y el nefasto panorama dejado por las dos guerras mundiales plantearon nuevos retos al Estado. Ya había pasado la época de las revoluciones y reformas políticas, por lo cual era necesario implementar reformas sociales. Hacia los años 30 del siglo XX surge la necesidad de corregir las falencias del mercado mediante la intervención estatal en la economía por medio de subsidios a la producción y al consumo, convirtiéndose en un Estado Asistencialista que procura el bienestar de la población. La crudeza de la violencia de las guerras mundiales, junto con los terribles sucesos del Estado Social de Derechos, que en términos generales es la adaptación del Estado a las condiciones sociales de la civilización industrial. Se parte del concepto del welfare state, pero legalmente se concibe el Estado Social de Derecho.

El Estado Social de Derecho plantea que la dignidad humana es una condición para el ejercicio de la libertad y deber estar materializada en supuestos socioeconómicos, la Justicia Distributiva y sobre todo la Justicia Legal Material. Se trata de un Estado que protege a los ciudadanos no solo de agentes externos, sino de la misma acción del Estado el cual encuentra su realización en la dirección de la economía y la prestación de servicios a la comunidad.

Legitimidad

Es la justificación y validez de las acciones emprendidas por un gobierno y está medida según la satisfacción y la obediencia que haya en la población frente a estas acciones. El monopolio de la violencia y la fuerza armada por parte del Estado no es garantía de legitimidad, ya que es necesario establecer un orden político basado en la convivencia y el apoyo voluntario de los ciudadanos.

La legitimidad un principio de corte psicológico, es decir que dicha validez se remite a una creencia voluntaria del individuo al sistema político establecido. Por ende, dicha creencia toma diversas formas de manifestaciones. En primer lugar se plantea la legitimidad carismática, que consiste en la creencia, en la validez de las acciones del gobernante por su carisma y otros atributos que se señalen del líder que lo muestre como una figura mesiánica, los regímenes dictatoriales, caudillistas y populistas, se nutren en gran medida de dicha legitimidad. En segundo lugar vemos la legitimidad tradicional, derivada de una serie de costumbres e instituciones sustentadas e instituciones sustentadas en la historia y que se aceptan como válidas y predominantes, los regímenes Monárquicos son un claro ejemplo de este tipo de legitimidad. En tercer lugar se encuentra la legitimidad racional, que se basa en la creencia de un sistema objetivo y racionalizado de ejercer la acción gubernamental, el cual está plasmado en las leyes.

Legalidad

El principio de legalidad significa que toda acción de la administración o toda decisión de los tribunales ha de ser una aplicación de la ley. Este principio señala que no son los hombres o las autoridades quienes representan la autoridad y el mando de una Nación sino que este papel lo juegan las leyes.

Nación

La Nación ante todo es una comunidad imaginada. Es imaginado puesto que en cada uno de sus elementos existe la imagen de una comunión como miembro de una misma condición. En esta comunidad la totalidad de sus miembros no se conoce entre sí. Ni siquiera los miembros de las naciones más pequeñas se conocen completamente entre ellos. Igualmente la Nación a pesar de las desigualdades y diferencias entre sus pobladores, es la generadora de un espíritu de "Camaradería Horizontal" que reduce todas las barreras sociales, económicas y políticas, conformando un proyecto comunitario de futuro y desarrollo. Este espíritu de fraternidad forma la comunidad política, la cual es limitada y soberanas, puesto que todas las naciones se delimitan mediante fronteras más o menos establecidas y cada una es dueña de su propio destino.

En este sentido, la Nación es la suma de distintas voluntades que se unen para realizar un proyecto de futuro, haciendo deducir que la Nación no nace sino se hace. Se urge de la necesidad de intervención de los individuos en la creación continua de una Nación, además de los valores y símbolos imperantes sobre el individuo. Una Nación es en suma prolongación hacia el futuro, como ideal a realizar, de la figura misma de su pasado, intentando su perfección.

Todos creamos de alguna forma naciones imaginarias, patrias imaginarias, que se basan en la imagen que cada persona tiene sobre la Nación y de otras naciones, basado en criterios geográficos, históricos, económicos, o incluso deportivos, aunque otros por el conjunto difuso de varias de las imágenes comentadas y de la llamada "opinión pública". Aunque es cierto que la mayoría de las imágenes identificativas de una Nación, se construirían en base a la historia como sustento más sólido, aún así, serían versiones entre cientos de millones de versiones posibles, dado el carácter fragmentario de la memoria, la cual se encuentra compuesta por rasgos de carácter y de circunstancias.

La opinión pública es influenciada a su vez por los medios de comunicación y por el poder político, ya que ésta se toma frecuentemente como punto de referencia y orientación. Debemos tener en cuenta que esta opinión pública puede generarse en el pueblo, pero también externamente para su consumo y que dentro del pueblo, suele ser generada por un pequeño grupo y asumida por el resto.

La percepción del individuo sobre su aceptación dentro de esa comunidad es llamada nacionalismo. El nacionalismo forma lazos de identidad entre todos aquellos que tienen una serie de características biológicas o socioculturales comunes. El nacionalismo se puede definir como la combinación de presente y futuro para imaginar u pasado. La identidad de un grupo, de una cultura, de un pueblo o una Nación, no es una estructura fija, sino es el producto de una historia narrada.

Soberanía

La soberanía es un concepto íntimamente ligado al poder, o sea a la fuerza para hacer ejecutar las decisiones y depende de las doctrinas (teocrática, democrática o autocrática). Esta es el poder supremo e

independiente que tiene el Estado. Por ser supremo no hay poder que esté sobre el Estado; por ser independiente, no está subordinado a ninguna autoridad de ninguna esfera.

En virtud de ese poder supremo, el Estado se organiza internamente sin indiferencias extranjeras, dicta disposiciones a los ciudadanos y establece las relaciones que mantendrá con los demás Estados.

En las democracias representativas, se contempla al pueblo como delegatario del poder soberano, y es dicho poder el cual se invoca para la creación de órganos institucionales que ejerzan la democracia.

Cuando un país nace a la vida independiente, o plantea la creación de una nueva constitución la primera manifestación que hace de su soberanía es ejercer el PODER CONSTITUYENTE, que reside en el pueblo, quien al ser delegatario de la soberanía nacional es el encargado de transformar el poder constituyente en poder constituido mediante la creación de leyes e instituciones políticas que regulen a la sociedad.

Pero la soberanía del Estado es política y, por consiguiente, abarca al hombre sólo en su aspecto político. De la organización del poder constituyente de manera programática surge la Voluntad Popular.

Constitución

En la institución fundamental del poder público en cualquier país. La Constitución es ESTRUCTURA DE LA SOCIEDAD POLÍTICA, ORGANIZADA A TRAVÉS Y MEDIANTE LA LEY, CON EL OBJETO DE LIMITAR LA ARBITRARIEDAD DEL PODER Y SOMETERLO AL DERECHO.

Como su nombre lo dice la Constitución es la depositaria del poder Constituyente, delegado del pueblo y convertido el poder constituido por medio de la ley. La Constitución es la norma de normas. De ella se

desprende el resto del ordenamiento jurídico y la organización del poder público.

Existen varios tipos de Constitución. Primero se encuentra la Constitución fachada, en la cual la constitución resulta ser un papel sin validez que no es tenido en cuenta en el ejercicio del poder. La Constitución nominal establece un orden y organización legal e institucional pero no limita el poder político y no se ajusta a las realidades de la población. Finalmente, el ideal es una Constitución garantista, la cual es una constitución en estricto sentido del término y de completa aplicabilidad.

Estructura social y cultural

Se refiere a éstos elementos (estructura y cultura) como componentes importantes del sistema político. El primer elemento tendría su génesis en el rol político que por cierto constituiría la unidad básica del sistema político y que hace referencia a aquel aspecto peculiar de las actividades de los individuos que se vincula con los procesos políticos y son los que se relacionan mutuamente de tal manera que forman una estructura y que el autor entiende como las actividades observables que componen el sistema político a diferencia de sus categorías equivalentes como cargo e institución se pueden referir a su dimensión formal o normativa y al modelo ideal que se espera de éstos; en tanto que rol y estructura se refieren a la conducta observable de los individuos.

Cultura política

La cultura política hace referencia a la dimensión psicológica del sistema político y esta compuesto por las creencias, los valores y capacidades que son

comunes al total de la población, así como también a las tendencias especiales, modelos y patrones que sólo pueden encontrarse en sectores localizados. La cultura política es producto de procesos de socialización política, que consisten en difundir mediante la educación o los medios de comunicación determinadas actitudes, creencias y valores.

Sistema político colombiano

Al enfrentarnos al análisis del Sistema Político en Colombia, podemos encontrarnos con un nudo de redes de actores sociales, instituciones políticas y estructuras tradicionales que confluyen formando interacciones muy particulares. En el marco de una democracia representativa representada en un Estado Social de Derecho, como norma suprema se encuentra la Constitución de 1991, y ella como producto del poder Constituyente se deriva en tres poderes, Ejecutivo, Legislativo y judicial, siempre vigilados por los órganos de control. Pero la aplicación de las políticas esta enmarcada en diferentes prácticas culturales, sociales, electorales y otras que afectan el deber ser del funcionamiento de las Instituciones, por lo cual muchos autores señalan que la democracia colombiana no es completamente abierta y libre.

Los años 80 estuvieron plagados de violencia y una creciente deslegitimación del Estado colombiano. Los poderes locales y regionales se fueron diseminando debido al conflicto armado que incluyó nuevos actores relacionados con el tráfico de drogas. Este negocio propició el aislamiento de múltiples regiones del país que por el control armado territorial de los grupos narcotraficantes vieron cómo se configuraba un nuevo poder basado en la legitimidad del monopolio de la violencia y la coerción, que no incluía un modelo de desarrollo sostenible sino que el progreso estaba supeditado a la evolución del negocio de la droga.

El proceso de paz con la guerrilla del M-19 en 1989 hizo que fuera necesario llevar a cabo un proceso de apertura democrática, en donde se condensaran el ordenamiento jurídico con las nuevas reformas planteadas con el reconocimiento del gobierno en torno a las problemáticas de desigualdad económica y centralización política en Colombia.

Por otra parte, la caída de los regímenes comunistas de Europa Oriental generó en el mundo la transformación de los discursos políticos de contención del comunismo de manera represiva hacia una apertura al Estado democrático que pudiera contemplar las diferentes visiones del espectro político dentro de un marco de fortalecimiento de valores ligados a los derechos y bienes públicos globales.

Fue así como después de impulsar varias reformas institucionales, el gobierno pensó en acudir al Constituyente Primario (el pueblo) para recibir su respaldo en la creación de una nueva constitución. Aunque la población ya contemplaba dicha posibilidad que dio pie a la creación del movimiento de la séptima papeleta, integrado por estudiantes y jóvenes profesionales que vieron la oportunidad de cambio. Después de meses de intensas negociaciones, el 4 de julio de 1991 se proclama la nueva constitución que da orden al Estado colombiano desde entonces.

La Constitución contempla un conjunto de preceptos que dan su marco de acción mediante la creación de ciertos criterios o valores principales del Estado. Nuestra Carta Magna se encuentra enmarcada en los siguientes principios constitucionales.

- El Estado Social de Derecho: el Estado ya no sólo garantiza que se respete el ordenamiento jurídico y el desarrollo económico sino la justicia material de los ciudadanos y vela por que las condiciones de vida sean dignas para la población.
- La forma de organización política y territorial: la participación local y la descentralización son principios fundamentales de la administración pública contemplados en la nueva Constitución.

- La Democracia Participativa y Pluralista: se busca que todas las organizaciones políticas de distintas ideologías tengan cabida en el sistema político colombiano. Se busca abolir paulatinamente el bipartidismo del que se culpa de la violencia vivida desde los años 60.
- El respeto de la dignidad humana: se propugna por el derecho de la dignidad humana en todas sus dimensiones, la libertad de conciencia, religiosa, de expresión cultural y política, lo cual lleva al desarrollo del individuo en su conjunto.
- El trabajo: el Estado debe garantizar el bienestar de la población en general y el acceso al trabajo y a los circuitos económicos.
- La solidaridad: el desarrollo y el progreso sólo se alcanzan mediante la conformación de organizaciones sociales más sólidas y la promoción del trabajo comunitario. Es importante que el ciudadano tenga en cuenta que dentro de sus deberes con el Estado se encuentra el de colaborar para desarrollar y mejorar las instituciones establecidas.
- La prevalencia del interés general: no sólo los bienes públicos y ambientales, sino cualquier conflicto en el que se enfrenten algunos intereses particulares con el bienestar general de la Nación, será dirimido a favor del interés general.
- La soberanía popular: el pueblo es el depositario del poder soberano y es a quien el Estado debe sus fines esenciales. Sólo el pueblo puede transformar la Constitución.
- La supremacía de la Constitución: los preceptos y el ordenamiento legal de la constitución esta por encima del resto de la legislación nacional.

Por otra parte, la Constitución aplica cierta normatividad esencial de carácter moral. En general es un conjunto de propósitos a través de los cuales se deben mirar las relaciones entre los gobernantes y

los gobernados, para que, dentro de las limitaciones propias de una sociedad en proceso de consolidación, irradian todo el tramado institucional. En este sentido, los valores son normas que establecen fines dirigidos en general a las autoridades creadoras del derecho y en especial al legislador. Estos son: convivencia, trabajo, justicia, igualdad, conocimiento, libertad, paz, el servicio a la comunidad, la prosperidad general, la efectividad de los principios, derechos y deberes, la participación.

El preámbulo de la Constitución invoca el poder soberano del pueblo y la intervención divina como guía para el cumplimiento de los valores constitucionales.

Como fines esenciales del Estado, se incluyen el servicio a la comunidad, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Se consagran los Derechos Fundamentales, los Derechos Sociales, Económicos y Culturales, estableciendo el marco normativo del Estado Social de Derecho y su verdadera intervención en el mejoramiento del bienestar de la población, además de los derechos colectivos, en especial a los derechos de los ciudadanos sobre el medio ambiente y el espacio público.

Las leyes

El Congreso es la institución encargada de hacer las leyes. Mediante la expedición de leyes, el Congreso debe determinar los códigos de todos los ramos de la legislación, definir la división político-administrativa del país, mantener control sobre la economía, las inversiones y el gasto público.

Rama Legislativa

De aquí se pasa a explicar las funciones de la Rama Legislativa, su composición, su estructura y los trámites necesarios para lograr sus productos principales: las leyes. El sistema consta de dos secciones, la Cámara de Representantes y el Senado de la República.

El Congreso tiene diferentes funciones, tales como:

- Función constituyente: realizar cambios en la Constitución.
- Función legislativa: elaboración, interpretación, reforma y derogación de leyes.
- Control político: llamado a cuentas de ministros y demás autoridades.
- Función judicial: juzgamiento, en forma excepcional y desde el punto de vista político a los altos funcionarios del Estado.
- Función electoral: elección de varios altos funcionarios del Estado.
- Función administrativa: al interior de su propia organización.
- Control público: puede llamar a cualquier persona a rendir cuentas sobre asuntos específicos.
- Protocolo: relaciones con cuerpos diplomáticos.

La Cámara de Representantes está integrada por 166 miembros que son electos por circunscripciones territoriales y especiales. Es decir, que cada departamento según su población tiene derecho a un determinado número de Representantes a la Cámara y a estos se suman los miembros de las circunscripciones indígenas, de las negritudes y de los ciudadanos en el exterior.

El Senado es también llamado Cámara Alta del Congreso. El Senado está compuesto por 102 senadores,

los cuales son elegidos por voto popular en dos circunscripciones nacionales: una circunscripción nacional general que elige a 100 senadores y una circunscripción especial indígena que elige a 2 senadores.

Rama Ejecutiva

Es la rama encargada de reglamentar, ejecutar y hacer cumplir la legislación, además de velar por los intereses del Estado nacional e internacionalmente. La rama ejecutiva esta conformada por el presidente, los ministros y los directores de departamentos administrativos, todos juntos conocidos como el gobierno. La manifestación municipal de esta rama son las alcaldías y a nivel departamental son las gobernaciones. El Presidente de la República de Colombia es el Jefe de Estado y gobierno de Colombia y dentro de sus funciones están la de dirigir las relaciones internacionales, velar por el orden público, sancionar y promulgar las leyes, hacer las veces de jefe superior de la Administración Pública, entre otras.

Rama Judicial

Su función principal es la de resolver los problemas o conflictos surgidos entre los ciudadanos y castigar las conductas indebidas mediante la aplicación de la ley y el debido proceso. También es el órgano de solución de controversias entre el Estado y los particulares. La Rama Judicial está conformada por la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General y los tribunales y juzgados.

Órganos de Control

Son instituciones que no pertenecen a ninguna rama del poder público y cuenta con autonomía administrativa y presupuesto. Su objeto de existencia es la vigilancia de los procedimientos ejercidos por las otras tres ramas del poder público, y en general la vigilancia de los procesos sociales, políticos y económicos del país: se compone de la Contraloría General de la República, encargada de la vigilancia fiscal de la administración y de los particulares que manejen fondos del Estado, y, el Ministerio Público, encargado de velar por los derechos humanos y de sancionar a los funcionarios públicos por faltas disciplinarias, este se compone de la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación. A nivel municipal podemos encontrar los personeros, que en muchos casos hacen las veces del Ministerio Público a nivel local.

OTROS ELEMENTOS DE ANÁLISIS DEL SISTEMA POLÍTICO COLOMBIANO (Valores y antivalores)

Cientelismo

El clientelismo político es un sistema extraoficial de intercambio de favores, en el cual los titulares de cargos políticos regulan la concesión de prestaciones, obtenidas a través de su función pública o de contactos relacionados con ella, a cambio de apoyo electoral.

En un sistema de clientelismo, el poder sobre las decisiones del aparato administrativo del Estado se utiliza para obtener beneficio privado; el patrón –sea

directamente un funcionario él mismo, u otra persona dotada de suficiente poder como para influir sobre los funcionarios- toma decisiones que favorecen a sus clientes, y que estos compensan con la perpetuación en el poder del funcionario implicado o de su entorno. En Colombia el clientelismo ha tenido gran cabida en la historia y en diferentes ópticas y esto es producto permeado fuertemente el sistema electoral colombiano, dando paso a los Cacicazgos Políticos, la compra de votos y otros fenómenos que como señala Gustavo Petro: “ahora es una simbiosis mucho más peligrosa. Una simbiosis, entre el poder de compra del voto, las armas ilícitas que a lo largo y ancho del país están y hacen presencia, el narcotráfico y maquinaria, que no solamente controlan el poder de fuego, poder sobre la vida, sino que controlan además votos, sea porque los compran o porque los presionan, y porque además tiene un proyecto político”.

Parroquialismo Político

Las divisiones geográficas han propiciado una fragmentación cultural en Colombia. A pesar de una legislación unificada, dentro de las regiones se han

formado gobiernos que rememoran el concepto político indígena del Cacicazgo, estableciendo relaciones clientelares y otorgando poderes legales e ilegales a una élite (generalmente una familia) que legitima su posición social con el asistencialismo y la provisión de servicios básicos a comunidades que se ven aisladas social, política, económica y culturalmente del Estado Colombiano. El parroquialismo es la división política y social en el Estado colombiano, en donde una comunidad que se junta en torno a una figura de poder que dice representar los intereses de la población amparándose en el populismo para legitimar estructuras de poder político y social particularistas.

Referencias bibliográficas

- EASTON, David. Sistemas Políticos.
- ALOMOND, Gabriel. Política comparada.
- WEBER, Max. Economía y sociedad.
- HUNTINGTON, Samuel. El orden político en transformación.
- APTER, David. Introducción al análisis político.

Contexto Territorial: salida pedagógica³, instituciones y localidades

Sesión 3

El escenario territorial de nuestras vivencias cotidianas es el barrio, la localidad y la ciudad. En ellas la familia, el colegio y la cuadra o el parque son los lugares, por excelencia, de nuestra socialización. Allí nos encontramos con otros públicos y reafirmamos nuestro propio público. Recorrer y reconocer las instituciones y las redes de organización social y comunitaria estatales y no estatales nos permite conocer y entender el significado de la vida social y colectiva. También nos da pautas para resignificar calles, plazas, edificios y lugares como espacios de la cultura, la vida política y social. Nos permite reconstruir, siguiendo su huella histórica, la memoria colectiva de lo local.

Texto de apoyo

LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN SU SUBJETIVACIÓN POLÍTICA EN BOGOTÁ*

**Jóvenes Produciendo Sociedad, Centro de Estudios e Investigaciones Humanas y Sociales – CEIHS, Corporación Universitaria Minuto de Dios- Oxfam. 2009*

Los sujetos jóvenes cada vez se distancian más de las formas tradicionales de participación y organización política ligadas a la representación.

Desconfían de los partidos, de los movimientos políticos de corte parlamentario y de la participación electoral. Las dudas sobre la eficacia de participar en los órganos de representación política nacionales o locales: Congreso, Concejos municipales, Juntas

administradoras locales, etc; continúan siendo una constante entre los jóvenes.

La mediación política moderna que constituye el escenario legitimado de lo público, donde se instituyen la acción y la pertenencia ciudadanas, pierde terreno progresivamente entre la población, pero más aún entre los jóvenes.

Ni los partidos, ni las principales instituciones de la representación política parecen responder a sus preguntas vitales o decirles algo sobre los profundos significados de la vida en comunidad que los jóvenes buscan. Por tanto, no son fuentes simbólicas ni ocupan un lugar propicio para convocar la acción juvenil, dado que la falta de sentido en estos dispositivos de la política de representación, les distancian de sus procesos de construcción subjetiva, de su búsqueda de identificaciones y maneras de expresarse. Esto está más próximo a la cultura del goce y a la cotidianidad, que a luchas entre mayorías y minorías, a la cacería de votos o a los rígidos rituales de los métodos y las discusiones de tipo partidista.

Los jóvenes critican la política que conocen concebida como un arte de simulación para engañar a las multitudes y un ejercicio brutal del poder.

Los muchachos huyen de este tipo de política o asumen la pasividad adhiriendo a la masa mayoritaria de descreídos que se abstienen de participar en el debate electoral y que miran con recelo la acción de los políticos profesionales que los asedian en los procesos de búsqueda de su propia reproducción política. No obstante, muchos jóvenes tienen un agudo sentido de lo político y comprenden que impregna

3. Estas salidas podrán ser reprogramadas de común acuerdo con los jóvenes, en función de temáticas de interés colectivo detectadas por los grupos de trabajo.

su contacto con los asuntos colectivos, persisten en vincularse a procesos comunitarios, los cuales hacen virar en el intento de escapar de los métodos de la desprestigiada política convencional, para no renunciar a su ejercicio de los asuntos públicos. Un joven multiplicador del proyecto que aquí se analiza, lo describe de la siguiente manera:

El tema de concepto de política es muy importante, los consejos locales de juventud hacen unas apuestas. Se trata de generar propuestas novedosas, que den transformación y consisten en que el joven se vea interesado por la política (...) Uno debe pensarse en varias perspectivas posibles: una es la política y otra es hablar de lo politiquero.

Pensarse en la política es pensar en lo administrativo [en los recursos y presupuestos], hablar de lo político es lo esencial, lo que hace que uno sea sujeto de derechos. Ningún proceso de lo político está acabado, la cosa es que



los jóvenes temen a lo político, a hablar de lo político. Los jóvenes en este momento no se ven interesados por lo político (...) Muchas de las iniciativas que se presentan en este tipo de proyectos, surgen desde la condición más honesta de los grupos. Que se piensan desde una sostenibilidad política, sin pretender ir

más allá de realizar o tener alcances amplios con el trabajo que tienen en las localidades.

Iniciativas que recurren a postulados políticos sin temor alguno. En el proceso, cuando se toma la decisión de presentarse a un proyecto estatal o en el cual haya financiamiento fuera del país hay que estar muy atentos, casi siempre los organismos se enteran de los proyectos, que constituyen las organizaciones internacionales (se refiere a las organizaciones y agencias transnacionales); por ejemplo, si el Banco Mundial le mete plata a los jóvenes, no es por su beneficio, hay un interés de por medio, nadie hace nada gratis, creo que hay una compleja distinción entre unos organismos y los otros, siempre hay que tener como principio la sospecha.

Este principio de suspicacia ante las ofertas políticas del centro hegemónico, moviliza a los jóvenes en otras direcciones para construir formas de lo político que cubran diversos frentes y varias posibilidades de acción caracterizados por un horizonte crítico desde el punto de vista social, con preferencia por la actividad comunitaria. Ello incluye gestión autónoma, visibilidad de sus apuestas, conexión entre iniciativas juveniles de distinto tipo y formas alternativas de relación con las instituciones y con el Estado. Los jóvenes se resisten a que les sean asignados sólo determinados espacios y formas del hacer político; uno de los líderes del proyecto, John Freddy, lo plantea sin reservas:

La participación política de los jóvenes en las localidades se reduce a las Juntas de Acción Comunal, pero de manera pasiva. Si se hace política al margen sucede lo mismo que en las universidades públicas: empiezan los señalamientos, las persecuciones y se ataca y persigue a los jóvenes. Se les ponen fronteras de acción. Es el caso de los toques de queda que alejan a los jóvenes de la vida pública. Eso tiene que ver con las políticas que deben salir de

las prácticas cotidianas, en donde se sienten los problemas de pobreza. Los partidos juegan a visibilizar a los jóvenes, pero es una estrategia política para atraerlos al partido. Llegan a los barrios ofreciendo promesas. Después no aparecen.⁴

4. Entrevista a multiplicador del proyecto. Bogotá. 2008. CEIHS. Banco de datos. Uniminuto.

Entonces, el interés de los jóvenes no gravita alrededor de los partidos ni organizaciones políticas; otra cosa es que algunos de ellos sean integrados a actividades partidistas y ahora se les considere no sólo “carne de voto”, sino como postulantes a posiciones de dirección en los partidos y se incluyan en las listas para las elecciones de corporaciones públicas. Según una reciente encuesta de Invamer sobre opinión pública, citada por la Revista Cambio, los índices de rechazo de los jóvenes a las estructuras partidistas son muy altos con un 63% de opinión desfavorable. Algunos partidos nuevos como el Polo Democrático Alternativo han conseguido integrar grupos juveniles a su actividad, si bien su participación sigue siendo

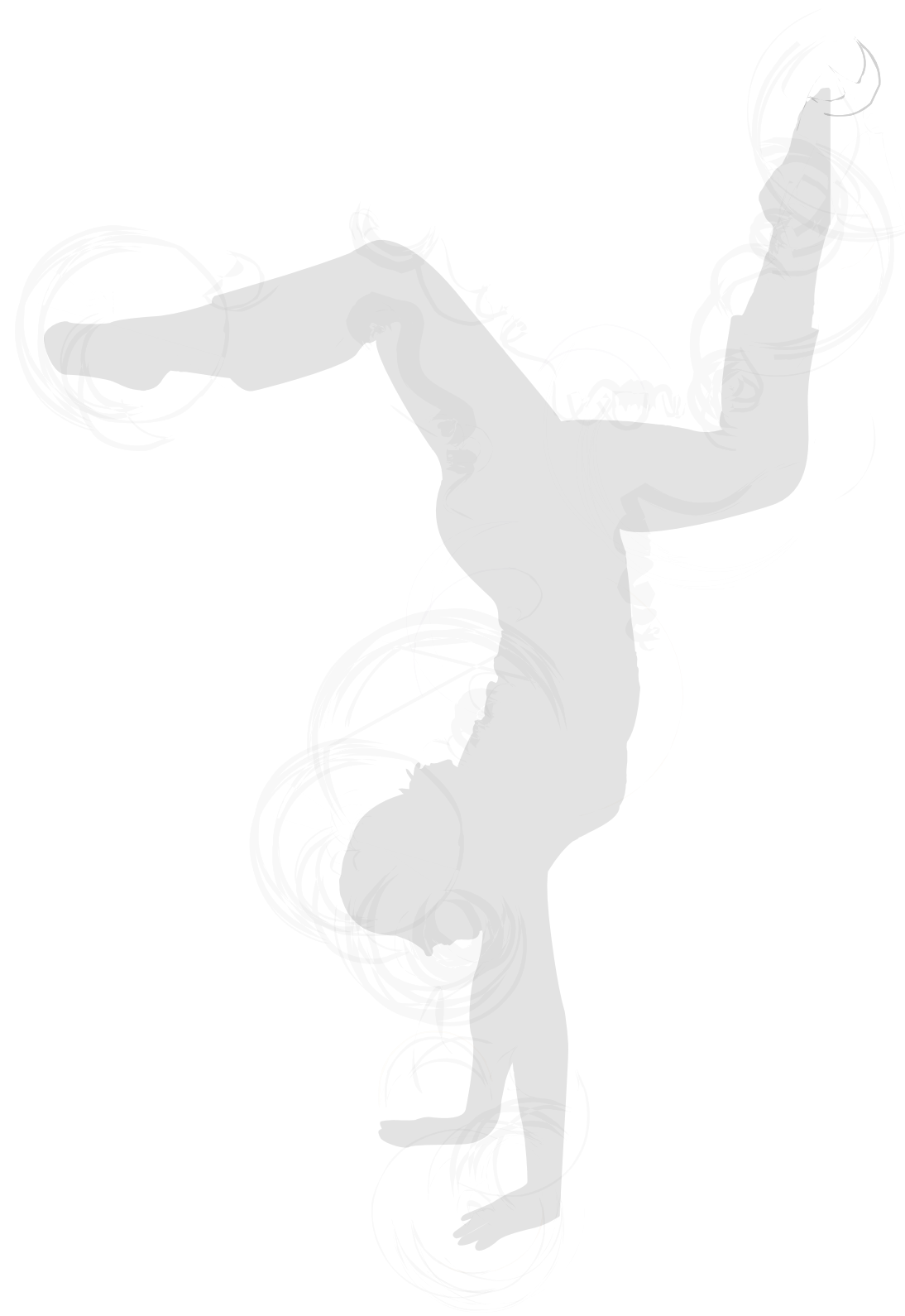
marginal y su atracción hacia esos partidos resulta pasajera. Por ejemplo:

Las cifras del reciente Congreso del Polo son significativas en lo que se refiere a participación juvenil: asistieron 500 delegados de las juventudes, escogidos entre 13.000 inscritos por debajo de los 30 años. En la otra esquina del espectro ideológico, el Partido de la U asegura tener más de 3.000 jóvenes en 25 departamentos que promueven activamente las ideas de ese grupo político.

Estos datos no resultan muy contundentes a la hora de evaluar la participación de los jóvenes en los procesos de representación política partidista.

Por su parte, la encuesta sociocultural del DANE del año 2008 deduce de sus proyecciones que dentro del rango de edad entre 18 y 35 años, unos 4.690.000 jóvenes “nunca votan” o sólo “a veces votan” cuando en Colombia hay elecciones.

Sesión 4



La dignidad humana, en este contexto y de modo general, está referida al conjunto de atributos y propiedades que hacen posible que una persona se realice como ser humano. La posibilidad de una vida junto a otros y otras, y el respeto y la tolerancia frente a las diferencias, son prácticas que permanentemente están amenazadas y restringidas en nuestros colegios, por tanto, la dignidad tanto de quien es abusado o de quien abusa, como valor supremo, es mancillada y negada. En este segmento se dialoga y se reconstruye, su significado y su importancia para la convivencia y para la construcción de espacios democráticos.

Texto de apoyo DIGNIDAD HUMANA

Por: Alfredo Molina

¿Qué es la dignidad humana? La dignidad humana es lo más importante cuando se habla de derechos humanos.

¿Por qué es tan importante la dignidad humana?, Porque es lo que nos permite reconocernos como verdaderos seres humanos. Además cuando hablamos de la dignidad humana, quiere decir que todos, absolutamente todos los seres humanos nos debemos respetar, porque todos: mujeres y hombres; niños, niñas y adultos; jóvenes y viejos; ricos y pobres, negros, blancos, indios y mestizos; católicos, cristianos, evangélicos, etc, todos, todos merecemos respeto por el solo hecho de pertenecer a la especie humana. Todo esto quiere decir que: Uno debe tratar a todos los seres humanos por igual “no hagas a los otros lo que no quieres que te haga a ti”.

Las personas no son cosas que nos sirven para algo que queremos lograr, sino que las personas son muy valiosas en si mismas, cada una tiene muchas cosas buenas que debemos valorar.

Cuando reconocemos a las personas, las valoramos, y las respetamos, entendemos que no debemos rechazar a nadie, ni mirarlo mal, ni darle la espalda. Porque todos y todas somos iguales, no importa nuestra raza, nuestro sexo, nuestra religión. No importa si somos gomelos o ñeros, no importa si somos de la ciudad o del campo, no importa, todos somos personas, merecemos respeto, merecemos ser valorados y comprendidos.

Aunque muchas veces vemos que unos seres humanos tienen más poder que otros y al tener más poder les dan “ordenes” (por ejemplo los padres sobre los hijos, los maestros sobre los estudiantes, los jefes sobre los empleados). Pero no importa este poder, porque todos los seres humanos tenemos dignidad, todos, seamos padres o hijos, jefes o empleados, profesores o estudiantes, hombres o mujeres, todos somos “dignos”, todos somos importantes y merecemos respeto, sea cual sea nuestra posición.

Un dato que puede resultarte interesante, es que en la construcción de los derechos de los niños, es cuando se reconoce la dignidad humana fundamental de todos los niños y las niñas, en oposición al pensamiento de que los niños y niñas eran definidos desde su incapacidad, sus carencias, o por los que les falta para ser adultos. Ahora los niños y niñas siempre van a ser definidos o vistos por sus atributos.

Convivencia democrática

No podemos mentirnos, la vida en sociedad está atravesada no solo por afinidades, armonías y complementariedades, también lo está por desencuentros, enfrentamientos, rivalidades y agresividades, por la sencilla razón que los hombres y las mujeres somos distintos, diferentes y diversos.

Vale la pena contar la siguiente historia:

“San Agustín se asombró de ver a un niño de meses ponerse pálido de la envidia por el recién llegado bebe que tomaba del pecho de su madre”.

En otro nivel, se ve como en las sociedades siempre ha existido la agrupación y el consenso para lograr fines como cazar grandes animales o cosechar. Pero se ha visto también, como se enfrentan hasta llegar a la guerra para defender o acceder a recursos primordiales para su supervivencia. Vivir en sociedad, es entonces, desde lo más íntimo a lo más público, vivir políticamente, es decir, en medio de relaciones de consenso y conflicto, amor y agresividad, unidad y separación, que deben gestionarse en su dualismo de tensión y composición, antes de querer negarlas mediante fórmulas autoritarias o de falsa aceptación. La Democracia, en su versión radical, es uno de los caminos para vernos con esta naturaleza política dual del ser humano en su dimensión individual y colectiva.



Lo anterior porque posibilita escenarios para aceptar y tramitar los conflictos al igual que para generar consensos y puntos de acuerdo, pero en un marco donde desplegándose la fuerza racional y de conocimiento no termina por eliminar físicamente a los implicados en ella. Aunque la aspiración de la democracia en su implementación, a nivel macro del Estado, o micro de la familia sea en muchos casos lograr la unidad y el consenso, ella es, así mismo, aquel marco de reglas, prácticas y valores que permite la contraposición de fuerzas y el despliegue de las diferencias más radicales, sin el peligro de que por ello algunas de las partes se vea eliminado o sometido a servidumbre a subestimación o negación, en otras palabras que no se sienta indigno.

La convivencia bajo un marco democrático, significa no que debamos estar todos de acuerdo en todo, sino mas bien, donde realmente se prueba, es en la capacidad de generar mecanismos para persistir en estar juntos en medio y a pesar de nuestros desacuerdos, diferencias poder conservar las más importantes y profundas afinidades que es el hecho de ser humanos con, desde, para, el contexto no solo socio cultural sino también el natural.

La democracia

Independiente del ámbito donde se instaure, es un campo en tensión que siempre abre un lugar para el conflicto sin pretender nunca un horizonte totalitario donde por fin se elimine y estén todos de acuerdo, pero también, abre lugares, espacios iniciativas donde pueda tramitarse acuerdos que hagan posible también la integración y cohesión entre los integrantes de un grupo o sociedad.

Además, la democracia promueve reglas y prácticas que permiten lo común pero también la diferencia entre él y la otra o el otro y en sí mismo como diferente, renunciado a un pensamiento único de cómo vivir y en qué creer.

Se suma a lo anterior, que alimenta la construcción de subjetividades autónomas es decir que los hombres y mujeres podamos pensar y sentir en la importancia de ser sujetos sociales, que somos capaces de soportar el disenso y la alteridad de otros individuos o grupos en su formas de ser, hacer, sentir y pensar, como consecuencia de valorar la importancia que tiene para cada quien o colectivo, llevar adelante su propio proyecto de vida según unas biografías de vidas íntimas que solo cada quien es capaz de comprender y proyectar en sus valores, intereses y apuestas, sin desconocer que la humanidad ha construido unos valores éticos mínimos como son los Derechos Humanos.

No toda convivencia es democrática, y por ello significa que la misma es un proceso en construcción, que implica aprendizajes, contribuciones y apuestas colectivas, aunque muchas de ellas hechas desde lo individual. Por ello debe promoverse la convivencia democrática como una práctica, un valor y un imaginario cotidiano que atraviesa y hace parte de todas nuestras relaciones. Desde los principios que atraviesan la democracia, supone otorgarle y reconocerle poder influenciar a aquellos con quienes interactuamos, de tal manera que nos relacionemos con otros como iguales permitiéndoles (nos) hacer valer los intereses y derechos propios en medio del conflicto o del consenso.

Además, se trata que los valores o caminos de acción que sigamos en grupos, instituciones o familias los adoptemos por efecto de un construcción lúcida, lúdica, afectiva, racional y participativa de todos los implicados y no por adhesiones o uniones ciegas al un líder, credo, costumbre, a los más viejos o a la fortaleza física o en otras palabras lo que llamamos la mera violencia.

Esto supone que en nuestros conflictos, rivalidades, disputas y desacuerdos, instauraremos reglas del juego convenidas para que desarrollemos nuestras relaciones de fuerza en las cuales de antemano se acepte que para ganar colectivamente, debemos renunciar

a perder algo individualmente. Si esta o estas pérdidas no se adecuan a nuestras preferencias, entonces, no procedamos a la intimidación, eliminación, expulsión, estigmatización o sometimiento del o de la otra.

Por último, supone que debemos avanzar en respetar la diferencia de los demás y la propia, al punto de quedarnos solos con nuestras “buenas” y “acertadas” ideas, y respetar, los que a nuestro parecer son, las “malas” y “equivocadas” ideas y elecciones de los demás, de esa manera estamos contribuyendo en el reconocimiento de la otredad⁵, de lo distinto, de lo diferente y lo diverso que es el ser humano. Porque sin lugar a dudas la homogeneidad no permite el desarrollo ni la construcción del AMOR y mucho menos poder entender que todos los seres humanos independiente de las condiciones sociales, políticas, económicas, culturales etc; poseemos un valor supremo que se llama DIGNIDAD.⁶

5. Condición de colocarnos en el lugar del otro o de la otra y en ese sentido tener la posibilidad de entender lo diverso y diferentes que somos los seres humanos.

6. Se recomienda leer el anexo cuatro que nos habla de dignidad.

Texto de apoyo

En y para la convivencia democrática, la comunicación es un elemento importante. En tanto estamos en sociedades de masas, la comunicación para la convivencia democrática se tendría que ubicar en dos planos: en las relaciones personales, el primero, cara a cara, el yo contigo, el mí con el tu, y él o ella con nosotros, y el segundo, en las que se hacen con el conjunto impersonal de la sociedad mayor, como puede ser las relaciones pasivas con los medios de comunicación, en donde nos convertimos en solo escuchas y en muy contadas ocasiones participamos por vía telefónica o internet.

En el cara a cara, con el amigo o amiga, él y la hermana o hermano, el padre, la madre, la profesora o el profesor es importante reconocer que se requiere una comunicación orientada al entendimiento y que

posibilite aceptar las cargas emocionales propias de cada persona. Aunque pretendemos llegar a un reconocimiento mutuo de pretensiones lo hacemos sin querer despojar de antemano al otro y la otra de las emociones que se encuentran en el mundo interior de cada quien. Es importante en el caso de grupos, darnos la oportunidad de “gastarnos tiempo” para dar el poder a cada uno de comunicar lo que quieren decir. También para manifestar lo que uno mismo quiere decir, sin acaparar ni irrespetar los planteamientos de los otros.

De tal manera, que se transcurra sin que ello implique no poder devolverse para que conjuntamente se pueda avanzar. Para lo grupal, lo individual y lo social, es importante, en el diálogo y en el debate, saber que no siempre se pueden convenir a todos y todas. Hay un momento en que es necesario un prudente silencio donde se pueda reconocer el alcance de nuestros puntos de vista y evitar con ello inquietarse, enojarse o querer romper el vínculo de relación. Mantener el vínculo es importante porque permite construirnos, junto al otro, como seres humanos, personas, o en palabras coloquiales machos y hembras sociales.

Además, como no todo el mundo cuenta con similares recursos de comunicación, debemos aportar nuestra disponibilidad positiva, para no aprovechar los errores, silencios o dificultades comunicativas del otro o de la otra en sus carencias comunicativas.

En la comunicación, con la sociedad mayor, es importante que se cuenten con recursos de comunicación pública que permitan que los demás conozcan nuestros intereses, demandas y formas de ser.



El reconocimiento de nuestros derechos y la aceptación a nuestras concepciones estéticas y gustos, pasa por la capacidad que tengamos de hacernos visibles frente al conjunto de la sociedad. Por posicionar con orgullo nuestras formas de ser juveniles, populares, sexuales, étnicas, hedonistas, distintas, etc.

Es relevante, construir y acceder a recursos comunicativos de carácter audiovisual, radial, periodístico, virtual, simbólico, etc. bajo la forma de pasquines, diarios, programas radiales, televisivos, internet, que nos ayude a posicionar, legitimar y compartir nuestras formas de ser y sentir individuales y colectivas en el nivel barrial, local, regional o nacional. La condición ciudadana no se agota en el reconocimiento que el Estado haga de los Derechos. Exige simultáneamente que la sociedad y sus actores reconozcan a través de los medios de comunicación a sus diferentes integrantes como miembros dignos e importantes de ser valorados y promovidos en su diferencia.

Los medios de comunicación con un criterio de responsabilidad social abren la oportunidad de darse a conocer y ser reconocidos por el conjunto de la sociedad. Sin embargo, lo anterior no es suficiente. Es importante que podamos develar, denunciar y opinar como somos vistos todos nosotros y nuestra realidad nacional por parte de los medios de comunicación masiva, y proponer narrativas más acorde con lo que vemos. Para ello es importante informarnos e informar, formar y contribuir en la construcción de una opinión pública crítica y propositiva.

La participación como acción importante para la convivencia escolar

Sesión 5

Objetivos específicos

Entender que la participación política es la acción de toma de decisiones fundamentales para la transformación de las realidades sociales por las que atraviesa nuestro país

Identificar la participación como una intermediación e interrelación entre las personas y las colectividades que interactúan en y desde la comunidad educativa.

Texto de apoyo

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

En aras de facilitar la participación directa de los ciudadanos en las decisiones y actividades de las ramas del poder público, el Constituyente estableció siete mecanismos de participación ciudadana.

Los mecanismos de participación política están plasmados en el artículo 103 de la Carta Política, que dice:

“Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria de mandato”.

Estos mecanismos, que fueron reglamentados por la Ley 134 de 1994, declarada exequible por la Corte

Constitucional mediante la Sentencia C-180 del mismo año, son los siguientes:

Voto Popular

Es el mecanismo de participación ciudadana por excelencia. El voto popular es el proceso mediante el cual los ciudadanos ejercen su derecho a elegir a las personas que los representan en las corporaciones públicas. Dicho mecanismo es utilizado para elegir Presidente, Gobernadores, Alcaldes, Congresistas, Diputados, Concejales y Ediles. Desde 1991, en Colombia se utiliza el mecanismo de tarjetón único por corporación o cargo público a proveer, en el cual aparecen todos los candidatos a ese cargo o corporación. El ciudadano recibe el tarjetón, señala únicamente el candidato de su preferencia o marca el voto en blanco, en caso de no querer elegir a ninguno. Estos votos se contabilizan de acuerdo al sistema electoral del cociente y residuo al cual se hará referencia más adelante.

Revocatoria de Mandato

Así como la Carta Política consagró un mecanismo para elegir a los gobernantes, también previó uno para retirar a los elegidos. La revocatoria de mandato se refiere a la facultad que tiene el pueblo para despojar de su cargo a quien él mismo ha elegido, cuando este no cumple las promesas hechas a la ciudadanía al momento de su elección. Mediante el

voto programático se establece un nexo de responsabilidad entre los electores y los elegidos, entre gobernantes y gobernados. Este mecanismo va estrechamente ligado al voto programático, que pese a no estar consagrado como mecanismo de participación, si constituye un elemento fundamental para la democracia participativa. El artículo 259 de la Constitución Política

plantea que “quienes elijan gobernadores y alcaldes, imponen por mandato al elegido el programa que presentó al inscribirse como candidato”. De no cumplir el mandatario con su programa de gobierno, los ciudadanos tienen el derecho de revocarle el mandato, es decir, a hacer que deje su cargo.

• Iniciativa Popular Legislativa y Normativa

Es el derecho que tienen los ciudadanos de presentar proyectos de acto legislativo o de ley ante el Congreso de la República, de ordenanza ante las Asambleas Departamentales, de acuerdo ante los Concejos Municipales, y de resolución local ante las Juntas Administradoras Locales. Para que cualquiera de las anteriores corporaciones entre a considerar un proyecto de acto legislativo, de ley o de norma (según el caso) se requiere la recolección de firmas del 5% de los ciudadanos inscritos en el respectivo censo electoral. Para este proceso, los ciudadanos cuentan con seis meses contados a partir de la inscripción de la iniciativa ante la Registraduría del Estado Civil. Una vez recolectadas las firmas, el proyecto se presenta ante la respectiva corporación para que esta proceda a su aprobación, modificación o rechazo.

• Referendo

Es el mecanismo destinado a que los ciudadanos y ciudadanas se pronuncien sobre una disposición normativa. Existen tres clases de referendo.

Referendo derogatorio

Este referendo está destinado específicamente a derogar una ley, ordenanza, acuerdo o resolución local, según sea el caso. Un número de personas equivalente a la décima parte del censo electoral vigente respectivo debe solicitar a la organización electoral que convoque un referendo. Si la mitad más uno de los y las ciudadanos votan a favor de la derogatoria, la ley sale del ordenamiento jurídico, siempre que el total de las personas que haya votado sea equivalente a por lo menos una cuarta parte del censo electoral. No pueden someterse a este tipo de referendo, las leyes aprobatorias de tratados internacionales, la ley de presupuesto ni las referentes a materias fiscales o tributarias. La ley objeto del referendo puede ser de cualquier tipo –ordinaria, estatutaria u orgánica- y puede haberse expedido en cualquier tiempo.

Referendo aprobatorio

Por medio de esta clase de referendo se busca aprobar un texto normativo que no haya sido aprobado por la corporación pública respectiva, para que este se convierta en ley, ordenanza, acuerdo o resolución local, según el caso.

Referendo Constitucional

Esta tercera forma de referendo consagrado en la Carta Política tiene como finalidad reformar la Constitución. Por iniciativa del Gobierno o de un número de ciudadanos(as) igual o superior al 5% del censo electoral, el Congreso, mediante ley que requiere la aprobación de la mayoría absoluta de los miembros de ambas cámaras (es decir de la totalidad de los miembros, no de los asistentes), puede someter a referendo un proyecto de reforma constitucional.

El procedimiento es el siguiente: una vez elaborado un texto de reforma constitucional, este debe ser inscrito ante la Registraduría Nacional del Estado

Civil para lo cual se requieren las firmas del 5 por mil del censo electoral nacional. Una vez inscrito, se inicia una nueva ronda de recolección de firmas que generan, a su vez, dos alternativas:

- Recolectadas las firmas del 5% del censo electoral, el proyecto de reforma constitucional entra al Congreso de la República para su discusión y si este lo aprueba, convoca al referendo ciudadano para la aprobación de la reforma.
- Recolectadas las firmas del 10% del censo electoral, se presentan ante el registrador para que este lo convoque directamente.

Este referendo debe presentarse en forma tal que las personas votantes puedan escoger libremente en el temario o articulado si votan afirmativa o negativamente.

La aprobación de la reforma constitucional requiere el voto afirmativo de la mayoría de las personas votantes siempre que haya votado más de la cuarta parte del total de ciudadanos(as) que conforman el censo electoral.

Antes de la votación del referendo se exige que la Corte Constitucional se pronuncie sobre la exequibilidad formal de la convocatoria, es decir, que determine si existieron vicios de procedimiento en su formación, caso en el que debe ser declarado inconstitucional.

En todos los casos la decisión del pueblo será obligatoria.

• Plebiscito

Es el mecanismo mediante el cual el Presidente de la República convoca al pueblo para que apoye o rechace una determinada decisión que se somete a su consideración. El plebiscito, a diferencia del referendo, no versa sobre una norma, sino sobre una decisión del ejecutivo, mediante una pregunta que debe

responderse “sí” o “no”, pero en ningún caso podrá consultar temas relacionados con la declaratoria estados de excepción y el ejercicio de los poderes correspondientes. Si bien la convocatoria del plebiscito atañe al Presidente, el acto requiere previa aprobación del Congreso de la República y la firma de todos los ministros. La decisión del pueblo es obligatoria.

• Consulta Popular

Es el proceso mediante el cual un gobernante acude ante el pueblo con el fin de conocer sus expectativas con respecto a un tema determinado de interés nacional, regional o local. La decisión que con respecto a este tema adopte el pueblo obligará al gobernante a tomar decisiones concordantes con la opinión de la ciudadanía.

Es obligatoria para la formación de nuevos departamentos, para la vinculación de municipios a áreas metropolitanas o para la conformación de estas, y para el ingreso de un municipio.

En las consultas populares de carácter nacional, el Presidente debe solicitar el concepto previo del Senado de la República.

• Cabildo Abierto

Es la congregación del pueblo soberano para discutir acerca de los asuntos que le interesan o afectan. Su carácter es eminentemente deliberante, pero en el futuro podría ser decisorio. Su propósito esencial es ampliar los escenarios de participación de los ciudadanos y, en general, que la comunidad, de manera directa y pública, intervenga y decida acerca de los asuntos propios de la respectiva población.

Debe ser solicitado por el 5 por mil del censo electoral de la respectiva circunscripción.

Este espacio, reglamentado por la Ley 115 de 1994 y regulado por el Decreto 1860 de 1994, es la máxima instancia de participación y toma de decisiones de la Comunidad Educativa. Este órgano es el que regula todas las dinámicas al interior de los colegios, allí son consideradas las iniciativas de los estudiantes, de los educadores, de los administradores y de los padres de familia en aspectos de la vida escolar. En el artículo 19 de este decreto se determina su obligatoriedad: “Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el artículo 142 de la Ley 115 de 1994.”

¿Cómo está constituido el gobierno escolar?

El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales estará constituido por las siguientes instancias:

- EL CONSEJO DIRECTIVO, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del colegio.
- EL CONSEJO ACADÉMICO, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del colegio.
- EL RECTOR, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Los representantes en los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean

reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

¿Qué tipo de propuestas se escucharán en el gobierno escolar?

En el Gobierno Escolar se escucharán las propuestas de la comunidad educativa en aspectos tales como:

- La adopción y verificación del Manual de Convivencia del Colegio.
- La organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias;
- El desarrollo de los planes de estudio y los procesos académicos y pedagógicos orientados a la calidad educativa.
- Consolidación de un ambiente escolar donde prime la convivencia, la participación y la democracia.
- Así como en aspectos de carácter financiero, administrativo y técnico pedagógico, entre otros.

¿Qué es y cómo está compuesto el consejo directivo?

El Consejo Directivo es el máximo poder y el espacio por excelencia para el desarrollo de la democracia en la institución educativa, tiene la responsabilidad social de orientar y dirigir sus destinos mediante la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

El Consejo Directivo está integrado así:

- El/la Rector(a).
- Dos representantes del personal docente.

- Dos representantes de los padres de familia elegidos por el Consejo de Padres y otro por la Asociación de Padres.
- Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes.
- Un representante de los egresados.
- Un representante de los sectores productivos organizados.

Los administradores escolares podrán participar en las deliberaciones del consejo directivo con vos pero sin voto, cuando este les formule invitación, a solicitud de cualquiera de los miembros.

Dentro de los primeros sesenta días (60) calendario siguientes a la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Para ello, el/la Rector(a) convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes. En estas elecciones se deben poner en consideración la participación de todas las sedes y jornadas de la institución y no sólo la de la sede principal.

¿Qué es el consejo académico y cuáles son sus funciones?

El Consejo Académico es la instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento. Convocado y presidido por el/la Rector(a), estará integrado por los Directivos docentes y un docente por cada área que ofrece la institución.

Funciones del Consejo Académico

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional (PEI);

- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto;
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
- Participar en la evaluación institucional anual;
- Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
- Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa, y

¿Cuál es el papel de los rectores y rectoras?

A la cabeza de las instituciones se encuentran los rectores y rectoras, ellos son quienes deben guiar la institución, resolver las necesidades y problemáticas de la institución, deben tomar decisiones con respecto a temas administrativos y pedagógicos. Son los orientadores pedagógicos y administrativos del colegio. Bajo su dirección se fija la ruta de trabajo del colegio.

Orientaciones

- La Secretaría de Educación mediante resolución, fijará las directrices para la conformación de las instancias de participación y representación en el nivel institucional (Colegio), local y distrital, sin menoscabo de la autonomía institucional y de lo previsto en el reglamento o manual de convivencia, y, en el PEI de cada Colegio (numeral 8° del artículo 17° del Decreto N° 1860 de 1994):

- El consejo directivo podrá conformar un comité de elecciones representativo de la comunidad educativa que apoye la realización y promoción de las elecciones para la conformación del gobierno escolar.



www.alertamilitante.com.ar

- Es importante que el consejo directivo divulgue con anterioridad y claridad asuntos de procedimiento de las elecciones tales como: el sistema de elección y el procedimiento a realizarse en cada caso (elección directa, elección indirecta, designación, delegación), características de las votaciones (voto secreto, u otro), sistema para proveer los cargos a elegir (mayoría simple, mayoría absoluta, cuociente, cifra repartidora, otro), existencia de suplentes y forma de elegirlos. Alternativas para resolver empates entre otros temas.

SISTEMA DE PARTICIPACIÓN DEL SECTOR DE EDUCACIÓN

Los distintos estamentos educativos, tienen formas propias de organización y representación, enmarcadas fundamentalmente en la ley general de educación ley 115 y en el Gobierno Escolar. Es importante

continuar y consolidar estas formas de expresión y organización de la comunidad educativa, a la vez que se generan mecanismos creativos e innovadores para expresar los intereses de cada estamento y se articulan las diferentes formas de participación del sector educativo. No hay que olvidar que un objetivo central de estas formas de organización y participación es involucrarse e incidir en la orientación del proceso educativo, y éste se expresa en el Proyecto Educativo Institucional PEI en el ámbito de los colegios y en el Plan Educativo Local PEL en las localidades.

La invitación que hace la Secretaría es a que se conozca el sistema de participación del sector educativo y que se aprovechen las posibilidades que ofrece para lograr una participación organizada y que incida en la formulación y el seguimiento de las políticas públicas en educación.

Este Sistema de Participación que ha construido la SED, esta reglamentado por el decreto 293 de 2008 y busca organizar en orden ascendente: del colegio a la localidad y de allí al distrito las diversas organizaciones de los estamentos educativos (profesores, estudiantes, padres, egresados...). El proceso inicia en el colegio, como escenario principal de desarrollo de la política educativa. Allí los diferentes estamentos educativos (profesores, estudiantes, padres y madres de familia, egresados, sector productivo) eligen a sus representantes ante las diferentes instancias del Gobierno Escolar y ante los diferentes espacios de participación institucional como son: el consejo estudiantil, de padres, de convivencia, de presupuestos con participación, entre otros.

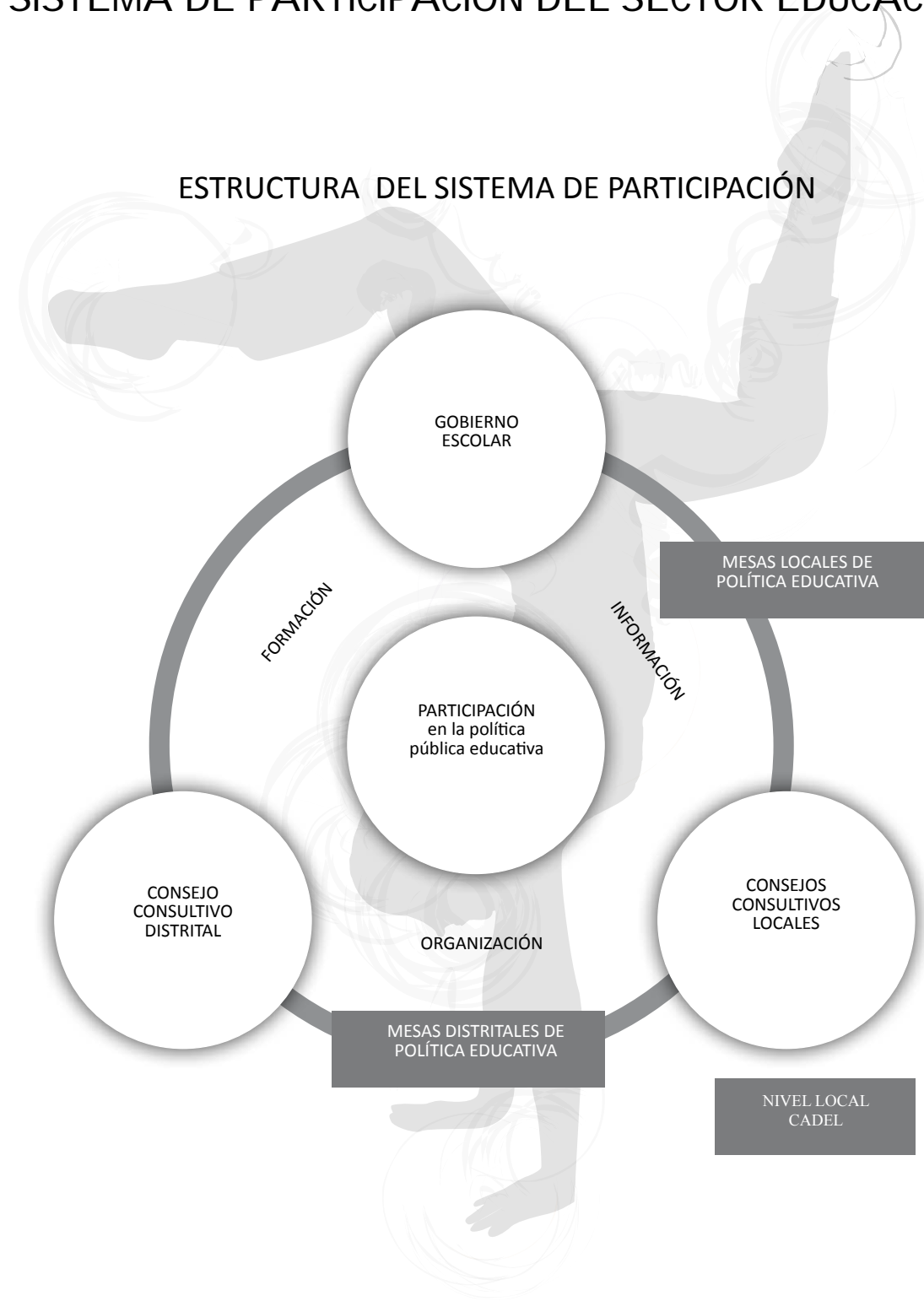
Después de conformar el gobierno escolar y las otras instancias de representación de los estamentos, estas eligen a las personas que participaran como sus representantes en las diferentes mesas de política educativa de la localidad (mesa de padres y madres de familia, de rectores de colegios oficiales y de colegios privados, de coordinadores, de estudiantes, de maestros y maestras, de empresarios y/o sector productivo, de egresados, de administrativos, de

orientadores). Las mesas de política educativa son los espacios para que cada uno de los estamentos delibere, proponga y haga seguimiento al desarrollo de la política educativa.

Por último las mesas eligen a sus representantes para conformar el Consejo Consultivo local, máxima instancia en la localidad para orientar y coordinar la implementación de la política educativa; y de los 20 Consultivos locales se eligen los representantes para la conformación del Consejo Consultivo Distrital.

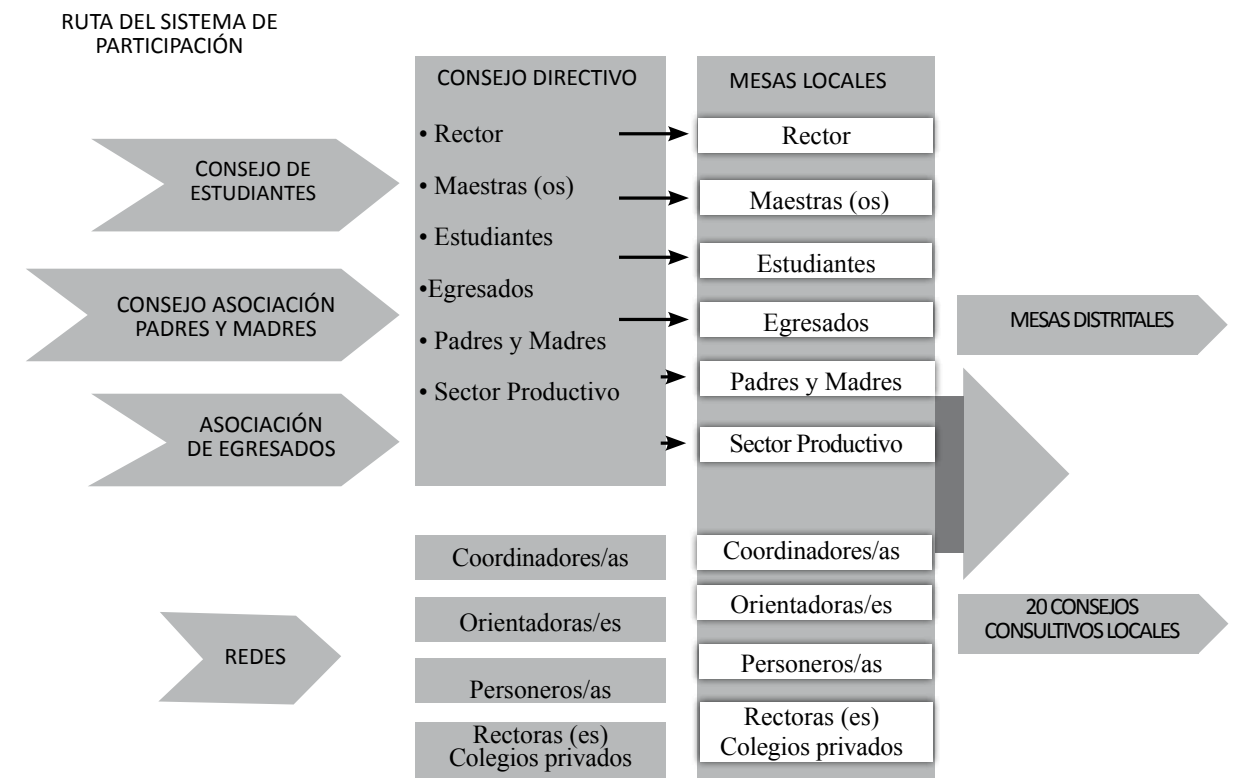
La conformación de los Concejos Consultivos Locales y la consolidación de las Mesa de Política Educativa por estamentos permitirá que los sectores educativos así como los sociales y comunitarios apoyen de manera organizada e institucional el proceso de desarrollo educativo de la ciudad, se mejore el nivel de comunicación entre la administración y los estamentos y se logre mayor continuidad y sostenibilidad de las políticas, programas y proyectos que se orientan a garantizar el derecho a una educación de calidad

DIAGRAMA SISTEMA DE PARTICIPACIÓN DEL SECTOR EDUCACIÓN



Fuente: Secretaría de Educación del Distrito

RUTA DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN



Fuente: Secretaría de Educación del Distrito

NIVELES DE PARTICIPACIÓN DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

Nivel institucional El Consejo Estudiantil

Marco legal

Decreto Nº 1860 de 1994 “Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales”.

Integrantes

El Consejo Estudiantil está integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, elegirán un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Funciones

- Establecer su propia organización interna.
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

Orientaciones

- El Consejo Estudiantil puede/debe servir como espacio de articulación para los demás cargos y liderazgos estudiantiles, en este sentido se propone que éste en sus dos primeras reuniones determine una agenda de trabajo semestral o anual y establezca un lugar y horario de reunión en lo posible que instituya que el Consejo se reúna mínimo dos veces al mes.
- Si bien la norma establece que es decisión del Consejo Estudiantil invitar a sus deliberaciones a otros estudiantes, es importante que de manera permanente estudiantes que están asumiendo diferentes cargos o papeles de representación asistan a las reuniones. Tal es el caso del personero/a estudiantil, el contralor/a, así como los estudiantes que hacen parte de diferentes comités como el de presupuestos participativos y de convivencia.
- El Consejo Estudiantil llevará a cabo una jornada de elección para designar a los representantes a otras instancias como lo exige la norma, en ésta se recomienda que se designe titular y suplente y que se establezcan mecanismos de rendición de cuentas desde el mismo Consejo Estudiantil a sus representantes.
- El Consejo Estudiantil debe ser un espacio de deliberación amplio que asuma como equipo de trabajo a todos los y las estudiantes que cumplan diversas representaciones así como aquellos que de manera voluntaria quieran participar.

- El horario de reunión del Consejo Estudiantil no debe implicar para sus miembros la falta a clases ni la pérdida de su tiempo de descanso.
- En procura de respetar la autonomía y las deliberaciones libres del Consejo Estudiantil, éste debe decidir si quiere y necesita el acompañamiento de un docente o directivo del colegio.
- En el marco de las reuniones del Consejo Estudiantil, debe permitirse a los estudiantes que pertenecen a los diferentes espacios, comités o mesas, un tiempo para la socialización de la información que allí se haya dado.
- El Consejo Estudiantil debe establecer mecanismos de rendición de cuentas para sus representantes en otras instancias y buscar medios de información y comunicación para que se visibilice la participación e incidencia estudiantil en la vida institucional.
- Es importante que el Consejo Estudiantil tenga en cuenta como referentes de discusión los siguientes temas: PEI, Manual de Convivencia, Presupuesto del colegio, sistema de evaluación (nuevo decreto 1290) y la articulación del colegio con su entorno.
- El Consejo Estudiantil debe procurar organizar y llevar a cabo una asamblea semestral en la cual participen todos los estudiantes para consultar asuntos de interés, tomar decisiones, socializar información importante y hacer seguimiento a la labor que están desarrollando los representantes.

Nivel institucional El Representante de los Estudiantes al Consejo Directivo

Marco legal

Ley 115 de 1994 “Por la cual se expide la Ley General de Educación” y el Decreto 1860 de 1994 “Por la cual se reglamenta parcialmente la ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales”

Quien es?

El estudiante elegido por el consejo de estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.

Funciones

El estudiante debe asumir todas las funciones del Consejo Directivo, ellas son:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimientos educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
- Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;

- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector.
- Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.

- Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
- Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto;
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los convenientes pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares, y
- Darse su propio reglamento.

Orientaciones

- La gran responsabilidad del estudiante que hace parte del consejo directivo, es representar a sus compañeros en el espacio decisorio más importante del colegio. De allí que su voz refleje el sentir de todo el estudiantado. Él o Ella deberán diseñar estrategias que le permita conocer el sentir, la opinión, las necesidades, los intereses y propuestas de todos los estudiantes del plantel.
- El Representante de los estudiantes debe también recoger la voz de los compañeros de otras sedes y otras jornadas diferentes a las suyas.
- El representante de los estudiantes debe tener un diálogo permanente y fluido con el consejo de estudiantes y considerarlo su equipo de trabajo.

Nivel institucional Personero o Personera Estudiantil y su equipo

Marco legal

Ley 115 del 8 de febrero de 1994. “Por la cual se expide la Ley General de Educación” Artículo 94 por el decreto 1860 de 1994, Artículo 28, se reglamenta la figura del personero o personera estudiantil dentro de las instituciones de educación básica y media, tanto públicas como privadas.

Quién es?

En todos los establecimientos de educación básica y de educación media y en cada año lectivo, los Estudiantes elegirán a un alumno de último grado que ofrezca el establecimiento, para que actúe como personero de los estudiantes y promotor de sus derechos y deberes. El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El personero o Personera Estudiantil es un líder estudiantil con la capacidad de generar participación en la comunidad educativa, trabajar por las necesidades del grupo que representan.

Funciones

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes como miembros de la comunidad educativa.
- Presentar ante el Rector del establecimiento las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre violación de sus derechos.
- Conocer el PEI y el Manual de convivencia de la institución.
- Requerir la colaboración del consejo estudiantil como órgano que garantiza la continua participación de los estudiantes, se puede convertir en un equipo de trabajo que dinamice procesos de democracia y convivencia en el colegio.
- Utilizar los medios de comunicación de la institución educativa tales como: emisora, periódico, cartelera, entre otros, a fin de que la comunidad educativa interiorice los mensajes y genere opinión pública sobre temas de interés para la institución.
- Diseñar estrategias para que el tema de los derechos y deberes estén presentes en todos los espacios y esto se puede hacer a través de foros, conferencias, tertulias, obras de teatro, conciertos entre otros.
- Capacitarnos en temas como Derechos Humanos, libre desarrollo de la personalidad constitución política, Ley general de educación, código de la infancia y la adolescencia, ley de la juventud entre otros.

Orientaciones

- La Dirección de Participación recomienda establecer o institucionalizar mínimo una reunión al mes del personero/a y su equipo en conjunto con el consejo estudiantil, para que se permita generar un proceso autónomo de articulación en torno a las necesidades de los y las estudiantes de la institución.
- La Dirección de Participación invita a las directivas de los colegios a apoyar y acompañar los liderazgos estudiantiles que participan en el equipo de personería y el consejo estudiantil, concediendo los permisos necesarios para ello, y un recurso mínimo para las iniciativas propuestas por los y las estudiantes de la institución.
- Las decisiones respecto a las solicitudes del personero de los Estudiantes serán resueltas en última instancia por el Consejo Directivo y el Organismo que haga las veces de suprema autoridad del establecimiento.
- La Delegada de Educación, Deporte Y Cultura de la Personería de Bogotá les recomienda pertenecer a las Redes Locales y Distrital de Personeros y Personeras Estudiantiles de Bogotá.
- La Delegada de Educación, Deporte Y Cultura de la Personería de Bogotá solicita a los Personeros y Personeras Estudiantiles: cuando conozcan casos de violación de derechos de un estudiante seguir un debido proceso y asesorarse con la Red Distrital o un funcionario de la Delegada.

Nivel institucional Contralor estudiantil, vicecontralor estudiantil y comité estudiantil de control social

Aplica sólo para colegios oficiales.

Marco legal

Acuerdo del Concejo de Bogotá N° 401 de 2009 “Por el cual se crean las contralorías estudiantiles en las instituciones educativas del distrito, y la red de contralores estudiantiles locales y distritales de Bogotá”

Integrantes

En cada Institución Educativa se elegirá por un periodo de un año un Contralor Estudiantil que será el estudiante que obtenga la primera votación en elecciones democráticas directas en el que participen todos los estudiantes del plantel. El día de la elección será la misma de la escogencia del Personero/a Estudiantil. El Vice-contralor será el estudiante que obtenga la segunda votación.

El Comité Estudiantil de Control Social estará compuesto por un delegado de cada grado de 6º a 11º, o de acuerdo a la estructura del plantel, y servirá de apoyo al desarrollo de las funciones y labores del Contralor Estudiantil. Este comité no podrá exceder la participación de 6 integrantes.

Funciones

Contralor Estudiantil

- Contribuir en la creación de una cultura del control social, del cuidado, buen uso y manejo de

los recursos y bienes públicos del colegio, a través de actividades formativas y/o lúdicas, con el apoyo de la institución y de la Contraloría de Bogotá, D.C., promoviendo los derechos y deberes ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en su institución.

- Solicitar y presentar a la comunidad estudiantil, informes en relación con el uso de los recursos y bienes públicos de la Institución.
- Conocer y socializar con los estudiantes el presupuesto anual del colegio y la destinación de dichos recursos.
- La Contraloría Estudiantil: Contralor, Vicecontralor y el Comité Estudiantil de Control Social harán parte por derecho propio del Comité Institucional de Presupuestos Participativos.
- Las demás que le asigne la Secretaría de Educación Distrital y el IDPAC.

Vicecontralor Estudiantil

- Ejercerá las mismas funciones de Contralor Estudiantil en los casos de faltas temporales o absolutas.
- Será el Secretario Técnico del Comité Estudiantil de Control.

Comité Estudiantil de Control Social

Servirá de apoyo al desarrollo de las funciones y labores del Contralor Estudiantil.

Orientaciones

- En ningún caso el Contralor y Vicecontralor estudiantil podrá ejercer otro cargo de representación dentro del colegio.

- El Contralor y Vicecontralor estudiantil deben ser invitados a las sesiones del Comité de Mantenimiento y Comité de Compras.
- El colegio deberá procurar la representación de las diferentes sedes y jornadas en la conformación del Comité Estudiantil de Control Social.
- Cada Institución Educativa Distrital promocionará y acompañará el proceso de las elecciones de contralores estudiantiles con el apoyo de La Secretaría de Educación Distrital y las Direcciones Locales de Educación.
- La Administración Distrital junto con la Contraloría Distrital, desarrollará un proceso de capacitación y formación en veeduría ciudadana y control social, que garantice la idoneidad de los contralores estudiantiles, al inicio de cada periodo electoral, sin que esto implique gasto para la institución educativa.
- Realizar un proceso de formación previo a los candidatos sobre las funciones de dicho cargo y acompañamiento durante su ejercicio.
- Se recomienda incluir las observaciones de los estudiantes en los manuales de convivencia.
- Cada Contralor Estudiantil deberá dejar un informe del trabajo realizado durante el año que permita guardar una memoria y rendir cuentas ante los demás estudiantes y comunidad educativa.

Nivel institucional Participación de los estudiantes en el comité de convivencia

Marco legal

Que el Acuerdo N° 04 de 2000, del Concejo de Bogotá crea “los Comités de Convivencia en los establecimientos educativos, los cuales se instalarán dentro de los primeros sesenta (60) días del calendario escolar”.

Integrantes

- Los representantes del personal docente ante el Consejo Directivo u otro elegido por los profesores.
- El representante de los estudiantes ante el Consejo directivo u otro elegido por los estudiantes.
- El representante del Consejo Estudiantil.
- El Personero de los estudiantes.
- Dos (2) representantes de los padres de familia y dos (2) representantes de otras instituciones.
- El Coordinador de disciplina o de convivencia o quien haga sus veces, quien lo presidirá.
- Un (1) representante del personal administrativo y/o operativo del plantel, elegido por estos mismos.

Funciones

- Llevar a cabo actividades que fomenten la convivencia entre la comunidad educativa.
- Desarrollar actividades para la divulgación de los derechos fundamentales, los derechos del niño y las garantías que amparan a la comunidad educativa.
- Desarrollar foros y talleres con la comunidad educativa con el objetivo de promover la convivencia y los valores dentro de los ámbitos institucional, estudiantil y familiar.
- Promover la vinculación de las entidades educativas a los programas de convivencia y resolución pacífica de los conflictos que adelanten las diferentes entidades distritales.
- Instalar mesas de conciliación cuando alguno o algunos de los actores de la comunidad educativa lo solicite con el objetivo de resolver pacíficamente sus conflictos. Para tal efecto, el Comité designará un conciliador cuando las partes en conflicto lo estimen conveniente.
- Evaluar y mediar los conflictos que se presenten entre docentes, docentes y estudiantes, y los que surjan entre estos últimos.
- Llevar a cabo el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia.
- Los Comités de Convivencia se instalarán dentro de los primeros sesenta (60) días calendario escolar y se reunirán ordinariamente cada dos (2) meses.

Orientaciones

- Identificar las particularidades de cada colegio en el tema de convivencia, para generar un plan de acción que se encuentre acorde con el presupuesto del colegio, y de esta forma garantizar una solución a las necesidades reales de los y las estudiantes.
- Tener en cuenta como base de la identificación de necesidades en el comité de convivencia, el trabajo realizado por el Personero estudiantil, reconociendo su papel como vocero en la defensa y promoción de los derechos de los y las estudiantes

Nivel institucional Vigías ambientales escolares

Marco legal

Que el Acuerdo N° 166 de 2005, del Concejo de Bogotá establece “la elección de los vigías ambientales escolares y el Comité Ambiental Escolar”.

Integrantes

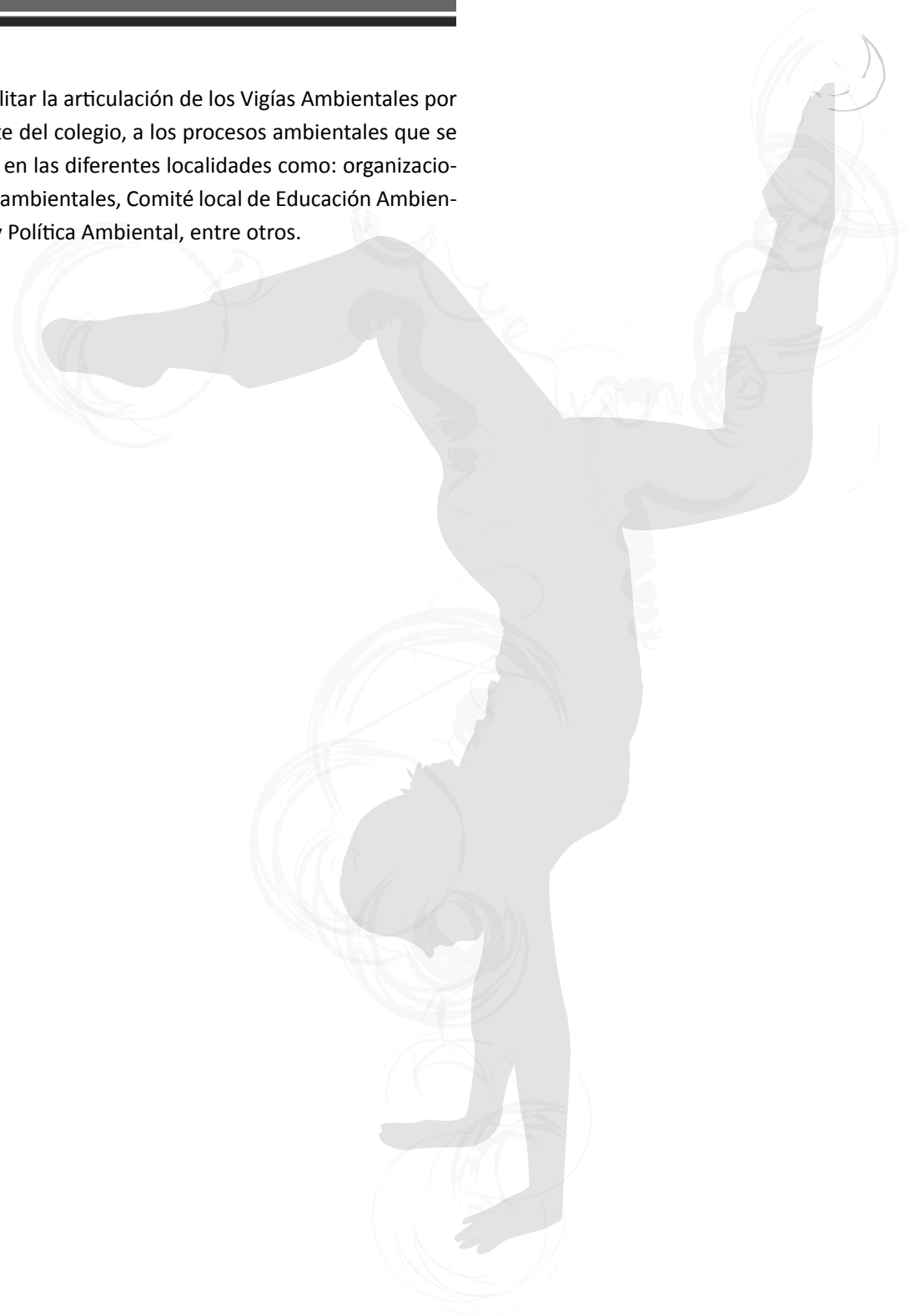
El Comité Ambiental Escolar será organizado por el Consejo Directivo en cada institución educativa, a través de sistemas de selección democráticos, participativos y equitativos garantizando el acceso voluntario de estudiantes, docentes y padres de familia.

Tendrán calidad de vigías ambientales escolares, un estudiante designado por curso. Hará parte del Comité Ambiental Escolar, el estudiante delegado por grado, escogido entre los vigías ambientales escolares. Los vigías ambientales, actuarán como veedores ambientales al interior de la institución educativa y como dinamizadores de la política nacional, distrital y local de educación ambiental, de acuerdo a las funciones asignadas al Comité Ambiental.

Funciones

- Asesorar al Gobierno Escolar, con el fin de fortalecer la dimensión ambiental al interior de la institución educativa.
- Liderar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE) y realizar la gestión necesaria para el desarrollo del mismo.
- Adelantar proyectos y programas que apunten a la preservación y mejoramiento ambiental en el marco del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE)
- Proponer programas y proyectos para el desarrollo del servicio social obligatorio en materia ambiental, de los estudiantes de educación media vocacional (grados 10 y 11).
- Generar espacios pedagógicos educativos para crear y fortalecer valores ambientales, sociales y culturales, así como fortalecer la importancia del cuidado y mejoramiento del ambiente de acuerdo con el calendario ambiental.
- Promover el derecho a un ambiente sano en el marco del desarrollo de la Cátedra de Derechos Humanos.
- Promover la formulación e implementación de los Planes Integrales de Gestión Ambiental (PIGA) en las Instituciones Educativas.

Facilitar la articulación de los Vigías Ambientales por parte del colegio, a los procesos ambientales que se dan en las diferentes localidades como: organizaciones ambientales, Comité local de Educación Ambiental y Política Ambiental, entre otros.



Sesión 6

Y DE LOS COLEGIOS QUÉ...?

La democracia y la realización de sus principios es una tarea que exige de nuestra presencia y acción política. El análisis y reflexión sobre los problemas que afectan la convivencia escolar e impiden el desarrollo de colegios democráticos aunque es un paso importante, no es suficiente para incidir políticamente. La incorporación e identificación de los problemas y temas relevantes con sus respectivas propuestas, en la agenda de los jóvenes, los colegios y la comunidad permite que se hagan visibles sus necesidades y expectativas. Su discusión e intercambio con otros estudiantes, los directivos y el gobierno distrital aportan a la definición de políticas e instrumentos colectivos para incidir sobre las prácticas e instituciones democráticas de nuestros colegios.

Texto de apoyo

CULTURAS JUVENILES Y EDUCACIÓN: PEDAGOGÍA CRÍTICA, ESTUDIOS CULTURALES E INVESTIGACIÓN PARTICIPATIVA

(La cumbia villera y concheta, el rock de la calle y la escuela)

Por: Gabriel Kaplún

Investigar junto con docentes y estudiantes de enseñanza media las culturas juveniles puede ser un camino para repensar críticamente el aula y las

instituciones educativas. Los conflictos socio-culturales que emergen, a veces con violencia, ayudan a entender el contexto y los mundos juveniles en juego. Construir pedagógicamente estos conflictos es un desafío complejo pero necesario y útil para reconstruir una educación con sentido para la vida de estudiantes y docentes. El marco conceptual y algunos avances de una investigación en curso¹ sugieren caminos para intentarlo.

Nuestro “objeto” de estudio puede definirse provisoriamente en los siguientes términos: los conflictos entre las culturas juveniles y con el mundo adulto y su relación con los conflictos pedagógicos al interior de los sistemas educativos. Y nuestro objetivo: ayudar a repensar críticamente el aula y las instituciones educativas potenciando pedagógicamente los conflictos culturales en juego.

Intentaremos mostrar la forma en que los hemos ido construyendo a partir de experiencias y preocupaciones surgidas en el trabajo con docentes e instituciones educativas y de múltiples lecturas y relecturas sobre estudios culturales y pedagogía crítica.

El malestar docente y la huida de los jóvenes

Nuestro punto de partida –y esperamos que de llegada- es fundamentalmente práctico. Se trata nada más, y nada menos, que de atender la preocupación –y el malestar- de los docentes con lo que trabajamos desde hace años en procesos de formación y que trabajan a su vez cotidianamente con jóvenes y

adolescentes. En distintos países latinoamericanos, entre profesores de universidades o de enseñanza media, a lo largo de muchos cursos y talleres de formación docente surge, una y otra vez, lo que podríamos denominar “el malestar docente con la cultura juvenil”. O con las culturas juveniles, si queremos ser más rigurosos, aunque aparezcan en primera instancia como una masa indiferenciada, donde las “sutiles” diferencias entre metaleros o rastas, planchas o chetos, escapa a la comprensión de los docentes... mientras sus alumnos se escapan por las ventanas de sus aulas. Escape metafórico pero también literal muchas veces, en cuyo caso ya no suelen volver más.



www.wikihow.com/

1 Junto al autor integran el equipo promotor de la investigación Leticia Fraga, Elisa Martínez, Alberto Blanco, Álvaro Berro y Martín Martínez, integrantes de la cátedra de Comunicación Educativa y Comunitaria (Ciencias de la Comunicación – Universidad de la República, Montevideo, Uruguay).

Para los docentes burocratizados –como gustaba llamarlos Paulo Freire (1988)- esto es a lo sumo una molestia que se resuelve con más rigor o, al contrario, con cada vez menos exigencias para con sus estudiantes y para consigo mismos. Quien aprende aprende, y quien no, allá él. Otros están más preocupados: ¿cómo lograr que sus alumnos vuelvan, que no se “escapen” cada día, cada minuto? Comienza

entonces la búsqueda de recursos, en lo posible de recetas: algo que vuelva más atractivo al decaído espacio educativo

Esta búsqueda lleva a muchos docentes a interrogar al campo pedagógico, al comunicacional y, a veces, al de los estudios culturales. De nuestro aporte, situado principalmente en la intersección comunicación-educación, suelen esperar inicialmente dos cosas. Por un lado “dinámicas” que activen la interacción con sus alumnos. Por otro lado esperan medios y materiales que faciliten la transposición didáctica de un modo más “moderno” y atractivo que, se supone, sintonizará mejor con sus jóvenes estudiantes, nacidos con la televisión color. No desatendemos estas demandas iniciales pero las problematizamos.

Hacemos notar por ejemplo que el uso que suele hacerse de muchas dinámicas, tecnologías y medios en las aulas no pasa de ser un gesto modernizador sin cambios pedagógicos ni comunicacionales profundos (Martín Barbero 2000, Kaplún 2002). Que por el contrario, estos vuelven a reafirmar al docente como emisor único y a los estudiantes como receptores de un saber dado, que no pueden construir ni reconstruir.

Algo que ya era problemático para Vygotski o Freire, pero que hoy además no logra sostenerse ni siquiera como fachada, ante la creciente pérdida de legitimidad social de las instituciones educativas en general y de los docentes en particular.

Reenfocar la relación comunicación-educación pasa entonces fundamentalmente por repensar las propias concepciones educativas y comunicacionales e iniciar el camino desde los modelos exógenos a los endógenos, del énfasis en la enseñanza y la transmisión de saberes al énfasis en la formación, el aprendizaje y la construcción colectiva en una perspectiva dialógica. Pero iniciar el diálogo requiere del docente en primer lugar una gran capacidad de escucha y un esfuerzo serio por conocer y comprender a sus estudiantes.

Y es aquí donde lo cultural hace su aparición inevitable: conocer a los jóvenes implica conocer su/s

cultura/s. Códigos lingüísticos, gustos musicales o usos del cuerpo pueden aparecer en primera instancia como marcas superficiales de afirmación identitaria o imposiciones de la cultura de masas globalizada. Estas lecturas señalan intuiciones certeras pero que se revelan insuficientes. Insuficientes como lecturas de realidad, pero sobre todo insuficientes como herramientas para actuar en la práctica educativa, en tanto vuelven a parar al docente sobre la tarima desde la que mira y juzga. Un lugar desde el cual el diálogo difícilmente avanza.

Tratamos entonces de ir más allá, en una dirección que nuestra investigación buscará profundizar. Problematizando la demanda de origen, acentuando tal vez inicialmente el malestar docente con la cultura juvenil, pero sin dejar de ofrecer alguna respuesta a aquellos que creen que las instituciones educativas pueden y deben seguir teniendo algún sentido para los jóvenes, en tanto sean espacios para construir sentidos.

Pedagogía crítica y estudios culturales

La tradición teórica de la llamada pedagogía crítica ha tenido en América Latina un desarrollo importante sobre todo a partir de Paulo Freire. Sin duda las muy diversas prácticas encuadradas en lo que se ha llamado educación popular han significado un aporte valioso al pensamiento crítico latinoamericano y a la construcción de alternativas en el campo pedagógico. Esta tradición sin embargo no ha desarrollado suficientemente, a nuestro juicio, dos aspectos: el trabajo crítico dentro de los sistemas educativos y los problemas del diálogo intercultural. Como dirían Giroux y McLaren (1998), tal vez ha existido un mayor desarrollo de la teoría crítica sobre la escuela que para la escuela. Y a la hora de

plantear alternativas la educación popular ha sido vista y practicada más como una alternativa fuera de los sistemas educativos que como una posibilidad de transformación concreta desde ellos, campo que quedó entonces más disponible para la renovación de las pedagogías tecnicistas. La adhesión implícita al paradigma reproductivista ha hecho perder de vista muchas veces los conflictos presentes al interior de los sistemas educativos, verdaderos campos de lucha no sólo entre posturas pedagógicas de docentes y teóricos, sino también espacios donde los sectores populares ejercen larvadas resistencias y procesos de apropiación. Esta perspectiva ha sido mejor visualizada por estudios etnográficos en el campo de la educación pero tal vez ha faltado un encuentro más profundo entre estos análisis y la construcción de prácticas pedagógicas alternativas concretas.

El segundo problema que mencionábamos tiene que ver con la conceptualización de lo cultural en el pensamiento de raíz freiriana. Sobre todo las primeras obras de Freire, en este sentido, adoptan una posición ambigua. Por una lado hay una insistencia en el diálogo de saberes, pero por otro hay también una calificación de ese pensamiento “otro” como ingenuo, mágico, etc. Frente a él se postula la concientización como comprensión científica y objetiva de la realidad (Freire 1980). Lo que puede haberse perdido en este trayecto es la comprensión profunda del otro como una alternativa epistemológica, como un modo distinto de conocer, donde lo mágico, por ejemplo, puede ser un modo de resistir de una cultura, de un modo de vida, de un mundo de vida (Ganduglia 2001).

Quizás necesitamos todavía “descolonizar” el pensamiento, entender al otro desde su lógica y no sólo desde la “objetividad científica”, profundizando la idea misma del diálogo de saberes. La búsqueda de un pensamiento fronterizo (Mignolo 2000) puede ir entonces de la mano de la búsqueda de pedagogías fronterizas (Giroux 1997).

Comprender que la escuela misma puede ser, para muchos jóvenes una frontera sociocultural, la emergencia

de un espacio simbólico que puede dar lugar a nuevos horizontes de sentido (Duchatzky 1999).

Aunque los estudios sobre las culturas juveniles han tenido un desarrollo importante desde hace al menos una década en América Latina su incidencia en el campo educativo concreto ha sido también débil todavía: cultura escolar y cultura juvenil aparecen como mundos desvinculados en las prácticas educativas dominantes (Rodríguez 2002). Los educadores necesitan construir alternativas pedagógicas capaces de dialogar con las culturas juveniles y la pedagogía crítica debe ser capaz de ofrecer respuestas en este sentido. Los estudios culturales pueden aquí hacer un aporte importante y aprender mucho en diálogo con las prácticas educativas. La articulación entre conflictos culturales y conflictos pedagógicos, los encuentros-desencuentros entre culturas juveniles y cultura escolar parecen un terreno propicio para este avance teórico-práctico.

Culturas, tribus, sensibilidades, trayectorias...

Nunca como hoy lo juvenil tiene marcas propias de identidad tan notoriamente diferenciales. Martín Barbero (1998) señala cuatro: “la devaluación de la memoria, la hegemonía del cuerpo, la empatía tecnológica y la contracultura política.” La primera se expresa por ejemplo en los modos nómades de habitar la ciudad y los medios, haciendo zapping tanto por el espacio urbano como por la televisión o internet. La hegemonía del cuerpo, entre la erotización y la estetización, la liberación sexual y la dietas, aparece probablemente como la marca de lo juvenil mejor “vendida” a todas las edades. La empatía tecnológica de los jóvenes se expresa no sólo en la habilidad para moverse en las redes sino también en la complicidad expresiva con las nuevas tecnologías de la

información y la comunicación, donde se configura una nueva oralidad, hecha de relatos audiovisuales e hipertextos. La contracultura política, que desborda y frecuentemente desprecia las formas organizativas tradicionales, se expresa en múltiples campos, desde el rock al graffiti, desde la esquina al estadio.

Los jóvenes que escapan de las instituciones educativas se encuentran con frecuencia en otros espacios, constituidos con códigos propios. El principal: la calle. Algunos simplemente están y pasan. Otros ganan un territorio, lo marcan, pintan sus paredes, lo ocupan (Russi 2001). Las “barras” o bandas juveniles generan su propio lenguaje oral e icónico, sus propios medios de comunicación, sus formas peculiares de expresión.

Desde el Sindicato Único Revolucionario de los Muchachos de la Esquina (Ganduglia 1995) a la banda Olivos de Guadalajara (Reguillo 1991), barras o bandas desbordan las nociones clásicas de organización, pero constituyen verdaderos organizadores de la vida de muchos jóvenes en todas partes. Formas de “organización desorganizada” que a veces irrumpe también en los espacios educativos, como ha sucedido en parte de las revueltas juveniles de la última década. (Zibecchi, 1997, 2001).

Las lecturas de lo juvenil desde las ciencias sociales latinoamericanas han seguido varios caminos. Unos buscan identificar las diferentes tribus que se constituyen en el territorio urbano (Filardo 2002). En torno principalmente a expresiones musicales o deportivas, cada tribu articula un conjunto de signos y rituales, crea sus códigos de lenguaje, se apropia de determinados espacios urbanos, etc. Otros reconstruyen las trayectorias y mapas vitales de los jóvenes (Serrano 2000), que van desde una mirada sobre la vida como espacio de goce hasta un verdadero “apuro por morir”, desde un renovado sentido religioso a la insatisfacción permanente, el aburrimiento y el hartazgo como modo de estar en el mundo. Se mapean las prácticas y consumos culturales (Cerbino 2000) o las diferentes identidades socioculturales

construidas por los jóvenes, cada una con cierta visión del mundo y propuesta de acción, ciertos sectores sociales predominantes, una “socioestética” y dramatización propias, géneros musicales y drogas asociadas, etc. (Reguillo 2000a).

Para nuestro trabajo optamos inicialmente por combinar más de una de estas miradas. En principio preferimos utilizar la denominación “culturas juveniles”, aún a riesgo de su ambigüedad, como un modo de recordar(nos) que estamos tratando de comprender modos de ser y estar en el mundo diferentes a los de los de los adultos, pero también muy diferentes entre sí. Utilizamos entonces las diferentes categorizaciones como sugerencias inspiradoras para una tarea que sólo puede ser hecha en situaciones y territorios concretos: el de las instituciones educativas específicas con las que trabajamos. Porque de lo que se trata no es tanto de probar la validez de ciertas categorías sino de construir herramientas teóricas y metodológicas utilizables en espacios educativos concretos para potenciar pedagógicamente los conflictos culturales en juego. Por ejemplo para que un colectivo docente determinado pueda empezar a entender a los jóvenes con los que trabaja (y a aquellos que excluye).

Pero esto obliga también a discutir y repensar las categorías teóricas con las que se ha trabajado lo juvenil desde las ciencias sociales y los estudios culturales, revisando la pertinencia y utilidad teórica y práctica de categorías como tribus urbanas o la propia idea de culturas juveniles. Como lo reconocen algunos



de estos autores estas categorías pueden servir para describir sobre todo a los “disidentes” (Reguillo 2000:31) a lo “excepcional juvenil”, pero pierden de vista lo “normal” dominante. O crean etiquetas que los propios jóvenes se resisten a aceptar desde sus procesos de identificación en continua construcción en el espacio escolar, familiar, mediático o callejero. Precisamos entonces construir categorías que permitan investigar y actuar desde los jóvenes y desde los adultos que trabajan con ellos.

La crisis de la enseñanza media

La cultura en que los jóvenes aprendían de los viejos, las nuevas generaciones de las pasadas, fue la base sobre la que se construyeron en buena medida los sistemas educativos. A partir

de los 60, decía Margaret Mead (1971), surge una nueva cultura, en la que los pares desplazan a los padres. Los jóvenes son los “primeros habitantes de un país nuevo”, en el que los adultos se sienten mucho más extraños, cuando no directamente exiliados. Los jóvenes, por otra parte, observan ahora el mundo adulto tempranamente a través de la TV, rompiéndose las formas de control que permitieron construir la separación de la infancia, la juventud y el mundo adulto. Y aunque la escuela siga contando

hermosas historias, los jóvenes intuyen, aunque confusamente, que se ha producido “una reorganización profunda en los modelos de socialización: ni los padres constituyen el patrón eje de las conductas, ni las escuelas son el único lugar legitimado del saber, ni el libro es el centro que articula la cultura” (Martín

Barbero 1998). El problema es que las instituciones educativas siguen funcionando sobre el supuesto de que nada de esto ha cambiado. Aunque en verdad los docentes también intuyen, quizás tan confusamente como los jóvenes, que nada sigue igual.

Los espacios educativos son lugares de encuentros y desencuentros, conflictos y luchas de poder. Allí confluyen, entre otros actores, docentes y estudiantes, con culturas e identidades propias, en permanente construcción. Muchos estudiantes sienten que tanto el aula como las instituciones educativas son espacios donde sus modos de vivir y sentir no tienen lugar. Muchos terminan incluso abandonando estas instituciones que los incluyen formalmente pero los excluyen culturalmente. Los docentes suelen manifestar su incompreensión del lenguaje y de los modos de vivir y estar en el mundo de los jóvenes. Frente a ello unos optan por ejercer, más o menos burocráticamente, el poder de su saber y el que les confiere la institucionalidad educativa. Otros, en cambio, intuyen que este ejercicio de poder es inútil, que si no hacen un esfuerzo por comprender a sus estudiantes



y sus mundos de vida, no habrá aprendizajes. Intuyen además que el problema no es sólo suyo, sino que comprende a las instituciones y a los sistemas educativos en los que están insertos, que deben repensarse críticamente.

Si la “crisis de la escuela” es ya un lugar reiterado en la literatura sobre el tema, la crisis particular de las instituciones educativas que trabajan con jóvenes es de discusión más reciente. Para nuestro trabajo nos interesará lo que ha sido reiteradamente caracterizado como el tramo más conflictivo de los sistemas educativos latinoamericanos: el de la enseñanza media. Buena parte de las reformas educativas de la última década apuntaron a este tramo que era visto, con razón, como el de situación más crítica (cfr. Cox 2002).

La enseñanza media se expandió en forma explosiva en nuestros países sobre todo en los 80, incluyendo por primera vez a amplios sectores de la población no provenientes de las capas medias y altas -para las que había sido diseñada, básicamente, como un tránsito hacia los estudios universitarios-. La presencia masiva de los sectores populares planteó nuevas demandas que, en general, no pudieron ni supieron ser atendidas por la enseñanza media que ni logró ser la palanca de entrada en el mercado de trabajo ni la vía de inclusión social, cultural y política de los sectores populares. Mientras este proceso se desarrollaba entraban en escena también las nuevas sensibilidades juveniles más típicas de las capas medias, ligadas al desencanto posmoderno. La enseñanza media se convierte entonces con frecuencia en conflictivo punto de encuentro de culturas juveniles muy diferentes, sin que los docentes ni el sistema en su conjunto sepan mayormente qué hacer (Rodríguez 2002, Operti 2002). Algo que sí parece saber bien el mercado, que vende masivamente los signos fragmentarios de las identidades juveniles, desde los zapatos deportivos a la música.

En varios de los intentos reformistas comienza entonces a plantearse una preocupación por la inclusión. Adaptar el lenguaje, adoptar las tecnologías, crear espacios específicos juveniles parecen ser algunas de las líneas propuestas (Rodríguez 2002). A nosotros nos interesa más una línea de acción que busque construir educativamente el conflicto (Mejía 2001), haciendo de él punto de partida de un diálogo

intercultural entre adultos y jóvenes y entre jóvenes. Una pedagogía capaz de escuchar críticamente las voces de los estudiantes, que intente comprender las alfabetizaciones posmodernas (Huerzo 2000).

Un intento también de reubicar a la educación popular desde una perspectiva del diálogo intercultural (Mariño 1994), proyectándola hacia el espacio educativo formal y hacia el re-conocimiento de la especificidad juvenil. En este sentido nuestro trabajo buscará caminos que permitan reconocer al otro para complejizar-se (como docente/adulto, como joven/estudiante) y para negociar roles y saberes en el espacio educativo.

Investigar juntos, construir pedagógicamente el conflicto

La pregunta central que guía nuestro trabajo es entonces la siguiente: ¿cómo construir pedagógicamente los conflictos entre diferentes culturas juveniles y entre ellas y el mundo adulto al interior de los sistemas educativos?

Buscamos por un lado ayudar a comprender las relaciones entre sistemas educativos y culturas juveniles. Y por otro queremos construir herramientas que permitan a docentes e instituciones educativas comprender mejor las culturas de los jóvenes con los que trabajan y transformar sus prácticas a partir de esta comprensión.

Pero repensar críticamente el aula, la institución y el sistema educativo no puede hacerse solo “desde arriba”. Hemos iniciado entonces dos experiencias, en instituciones educativas diferentes, en las que son los propios estudiantes y docentes los que analizan los conflictos culturales en juego. Nuestra estrategia entonces es de investigación-acción participativa (Carr y Kemmis 1988, Fals Borda 1991, Salazar 1992, Villasante 1993), buscando potenciar a los docentes

como intelectuales transformativos (Giroux 1990) escuchando la voz del estudiante. Potenciando en fin el espacio educativo como “esfera pública” (McLaren 1998). Es a partir de allí que buscaremos elaborar juntos propuestas de transformación de sus prácticas pedagógicas y de sus instituciones educativas.

Las instituciones con las que iniciamos el trabajo son bien diferentes entre sí, aunque ambas pertenecen al sistema público y trabajan con jóvenes de edades similares (15 a 20 años). Por un lado un bachillerato (preuniversitario) situado en una zona de clase media, aunque recibe también jóvenes de zonas más pobres. Por otro una escuela técnica ubicada en una zona de reciente población, donde se mezclan complejos de viviendas obreras con asentamientos de viviendas precarias. Esta última se autopercebe como una especie de frontera del sistema educativo, que intenta retener a potenciales desertores o recuperar a quienes ya lo abandonaron con una oferta de cursos cortos orientados a la inserción laboral más o menos rápida (peluquería, panadería, etc.).

En ambos propusimos realizar un taller con docentes y otro con estudiantes, a lo largo de unos cinco meses. En una primera etapa nos proponemos investigar juntos las culturas juveniles presentes en la institución y en su zona de influencia. En un segundo momento les proponemos expresar lo descubierto en diversos “textos”: grabaciones en audio o video, teatro o cuentos, etc. Prevemos entonces una instancia para compartir estos productos entre sí y con otros estudiantes y docentes de la institución. Y finalmente pensar, por separado y conjuntamente, propuestas de cambio del trabajo educativo cotidiano y propuestas más generales para sus instituciones. Cabe también la posibilidad de encuentros entre los participantes de las dos instituciones.

Como muestra de avance relataremos brevemente algunos de los elementos surgidos en la primera jornada de trabajo con los estudiantes. En ambas instituciones el diseño para esta primera jornada era similar, participando unos 30 estudiantes en cada una.

Dinámica de presentación. Un juego que permitía ver las “etiquetas” que cada uno pone a los demás a partir de su aspecto externo, su ropa, etc. Se trataba de adivinar la música que se supone escuchan los otros, los programas de televisión que miran, lo que hacen en su tiempo libre y lo que se imaginan que son o harán dentro de 10 años. Este último aspecto fue el más llamativo en el caso de la escuela técnica, donde aparecieron futuros imaginados muy duros: “Dentro de 10 años va estar preso”. Los así “etiquetados” admitían como posible este futuro en varios casos, con una mezcla de resignación y orgullo. A otros sus compañeros les imaginaban futuros más “integrados”, por ejemplo trabajando en el oficio



que estaban aprendiendo en la escuela. Pero varios respondían que simplemente no podían imaginar su futuro. La percepción de su mapa vital (Serrano 2000) aparece aquí como el indicar más claro, donde los mundos de otros se diferencian más nítidamente.

Video disparador: un “enganchado” de videoclips musicales de diversos géneros y estilos. A partir de allí los jóvenes identificaron las distintas estéticas presentes entre ellos. Los agrupamientos iniciales fueron relativamente similares en ambas instituciones, pero luego aparecerían matices más que importantes. Así por ejemplo en el bachillerato se abre un abanico dentro de las “culturas” inicialmente

agrupadas en torno al rock: punks, “hipillos”, darks, etc. Esta diferenciación no aparece en la escuela técnica, donde el grupo autoidentificado como rockero intentará jugar un papel mediador en el conflicto principal: “chetos”² y “planchas”³. Estos últimos aceptan la etiqueta con orgullo desafiante; la cumbia villera argentina o sus versiones uruguayas les brindan un reconocimiento que hace de la ilegalidad y la violencia una bandera. Los “chetos” -y especialmente las “chetas”-, en cambio, rechazan la etiqueta: “Yo tengo 17 años y una hija y no tengo un peso; me visto así porque en (el curso de) peluquería nos piden que vengamos pintadas y bien vestidas...”. El futuro soñado de peluquera con peluquería propia expresa el sueño de “zafar” (de la pobreza) que todavía está vivo.

Identikit: dibujos colectivos en que cada grupo representaba a otro: los chetos a los planchas, los rockeros a los chetos, etc. La puesta en común matiza los estereotipos iniciales y afina las distinciones. Frente a los dos dibujos de planchas del bachillerato, por ejemplo, se dice que uno es más bien un disfraz que algunos llevan dentro de la institución y otro es el “plancha total” (auténtico), que en verdad no está allí sino en el barrio y muchas veces en la puerta del liceo. Este último es el terror real y cotidiano de muchos, que empuja a cruzar la calle para no tener problemas. Este miedo será un tema central en la siguiente jornada del bachillerato.

La jornada finaliza con la conformación de equipos para empezar a investigar cada “cultura”, cada “manera de ser joven”. Ofrecemos para ello una primera guía de trabajo.

La veremos con más detalle en la siguiente jornada pero, en el caso del bachillerato, ya vendrán con mucho material: discos, objetos, datos, etc.

En el caso de la escuela técnica las cosas son más complicadas. Los dibujos ponen el conflicto planchas-chetos en un nivel de dureza que casi impide trabajar. Especialmente cuando uno de los dibujos de planchas incluye un arma en la cintura: “Vos me

quemás a mí con eso, después yo quedé marcado...” “Ese no sos vos, pero que hay planchas así, hay...”. Algunos rockeros protestan: lo único que hemos hecho con esta dinámica es provocar un conflicto, acentuar las divisiones entre ellos. Pero el conflicto ya estaba, reconocen, lo viven cotidianamente en la escuela. Algunos dicen que ya no seguirán participando en próximas jornadas. Pero en la discusión sigue entre ellos más allá del espacio de trabajo y en verdad casi todos volverán.

En la primera jornada con los docentes, que no detallaremos aquí, los “planchas” son también el principal descubrimiento. Algunos no conocían siquiera el término, otros se lo explican. Un mundo para investigar se abre. El diálogo en algunos casos continúa en el aula con sus estudiantes. Especialmente en los talleres de la escuela técnica, donde el conflicto ha puesto en palabras muchas agresiones y puestas en escena. ¿Para qué los estamos educando?, se pregunta una docente. La pregunta no puede contestarse, creemos, sin otra: ¿a quiénes estamos educando? Intentaremos descubrirlo juntos. Tal vez podamos entonces saber mejor para qué. Y saber, un poco más, cómo.

2 Concheto o cheto podría definirse como alguien de alto poder adquisitivo y/o que hace ostentación de tal a través de sus consumo: ropa cara y “de marca”, celular, auto, etc. En general el uso del término es peyorativo.

3 El término viene de la plancha de fotos del fichaje policial, por lo que hay en principio una alusión explícita a la delincuencia juvenil y la marginación. (Rómboli y Sempol 2004). Su estética integra también elementos costosos y ostentosos, aunque no necesariamente al día con la moda... “cheta”.

Referencias bibliográficas

Carr, Wilfred y Kemmis, Stephen Teoría crítica de la enseñanza. Martínez Roca, Barcelona 1988.

• Cerbino, Mauro et al. (2000). Culturas juveniles en Guayaquil. Cuerpo, música, sociabilidad y género. Ed. Abya-Yala, Quito.

• Costa, Pere-Oriol et al. (1996). Tribus urbanas. La ansiedad de identidad juvenil: entre el culto a la imagen y la autoafirmación a través de la violencia. Paidós, Barcelona.

Cox, Cristián (2002) Problemas globales y respuestas nacionales en reformas de la educación media en América Latina en los años noventa. TEMS-ANEP, Montevideo.

Duschatzky, Silvia (1999) La escuela como frontera. Reflexiones sobre la experiencia escolar de jóvenes de sectores populares. Paidós. Buenos Aires.

Fals Borda, Orlando (1991) Acción y conocimiento. Cinep, Bogotá.

Feixa, Carles (1998) De jóvenes, bandas y tribus. Antropología de la juventud. Ariel, Barcelona.

Filardo, Verónica (coord.) (2002) Tribus urbanas en Montevideo. Nuevas formas de sociabilidad juvenil. Ed. Trilce, Montevideo.

Freire, Paulo (1980) Pedagogía do oprimido. (8ª ed.) Paz e Terra, Rio de Janeiro

Freire, Paulo (1997) Pedagogía de la autonomía. Siglo XXI, México.

Freire, Paulo y Guimaraes, Sérgio (1988) Diálogos sobre educación. Cedec, Quito.

Ganduglia, Néstor (1995) 15 años de teatro barrial y una canción desesperada, Yoea-Mfal, Montevideo.

Ganduglia, Néstor (2001) Memoria e identidad en las leyendas populares. En Revista Signos Nº 1, Montevideo.

Giroux, Henry (1990) Los profesores como intelectuales. Hacia una pedagogía crítica del aprendizaje. Paidós, Barcelona.

Giroux, Henry (1992) Resisting Difference: Cultural Studies and the Discourse of Critical Pedagogy. In Grossberg, L. Nelson, C. and Treichler, P. (eds.) Cultural Studies. Routledge, New York.

Giroux, Henry (1997) Cruzando límites. Trabajadores culturales y políticas educativas. Paidós, Barcelona.

Huergo, Jorge y Fernández, Belén (2000) Cultura escolar, cultura mediática / Intersecciones. Universidad Nacional Pedagógica, Bogotá.

Kaplún. Gabriel (2002) Educación, comunicación y cambio. Ed. Caminos, La Habana

Laverde, María Cristina, (ed.). Viviendo a toda: jóvenes, territorios culturales y nuevas sensibilidades. Ed. Siglo del Hombre, Bogotá.

Margulis, Mario (ed.) (2000) La juventud es más que una palabra. Biblos, Buenos Aires, 2000

Mariño, Germán (1994) El diálogo cultural: reflexiones en torno a su fundamentación, su metodología y su didáctica. En Aportes Nº 41, Dimensión Educativa, Bogotá.

Martín Barbero, Jesús (1998) Jóvenes, des-orden cultural y palimpsestos de identidad. En Revista Oficios Terrestres Nº 5, Universidad Nacional de La Plata.

"...Construir una democracia no es tarea simplemente de un gobierno sino sería casi de toda una generación (...) es un problema de cultura, un problema de educación política (...) Si no hay un proceso educativo, un proceso mediante el cual el pueblo comprenda cuáles son sus derechos y sus deberes, no hay democracia."

L.C.G.S

Calle 10 No 4-21
PBX: (571) 342 50 00 • FAX: (571) 284 53 53
Bogotá, D.C.
www.escuelagalan.org.co

